



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 25 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"FUERZA MUJERES"
EJERCICIO 2025**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5.1 fracciones I, IV, VI, XII y XV, 16.1, fracción X, 25.1, fracciones I, III, IV, V, VI, XIV, XV y XLII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6° y 8° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27 bis, 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 13, 14 fracciones III, XII y XXIII, 15 fracción III y 17A fracciones I y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025 y su plantilla de personal, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres en cuanto al logro del desarrollo de sus capacidades, empoderamiento y autonomía personal y económica, tengo a bien expedir las "Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres", en adelante "ROP", como el instrumento rector para su operación durante el ejercicio fiscal 2025, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al titular del Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 14 que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25 corresponde a la

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y, ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando la institucionalización de programas con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil mediante los mecanismos de contraloría social.

- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 5, 6 y 44 que, el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8° que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.
- IV. Los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que todos los programas de desarrollo que implemente u opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y que deben cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.
- V. Que el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2025, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes "ROP", será competente el Comité Técnico del "Programa Fuerza Mujeres", en adelante "El Programa", y, en consecuencia, quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) o a quien designe en su representación;

- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, dirección que opera "El Programa";
- IV. La persona titular de la Dirección Administrativa de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- VI. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- VII. La persona titular del Órgano Interno de Control de la "SISEMH", quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.
- VIII. La Persona enlace de la Contraloría del Estado, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí misma/os o a través de quien designen en su representación. El citado Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las "ROP", resolver dudas en la operación de "El Programa", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la "SISEMH".

2. ANTECEDENTES

2.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el programa "Fuerza Mujeres" están compuestas de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de "El Programa", donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, la introducción, la identificación del problema público en el cual se intervendrá y su información básica. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de "El Programa", mediante el cual, la SISEMH pretende detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico y capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en esta se mencionan las características de los apoyos; criterios y proceso de selección de beneficiarias; derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH; se describe el proceso de operación de "El Programa" y los mecanismos para ejercer y comprobar el gasto. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados, mediante una serie de indicadores que permiten monitorear de manera efectiva "El Programa", así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la

quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de "El Programa", acorde a las disposiciones legales. Finalmente, en la sexta sección se encuentran los anexos, la matriz de indicadores ampliada y la metodología del indicador de resultados, los formatos de participación, acrónimos, glosario y las fuentes de información consultadas.

2.2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Las mujeres enfrentan condiciones de desigualdad que se traducen en brechas de desigualdad de género en temas como el acceso al trabajo, control y uso de los recursos económicos que les impiden sostener y fortalecer sus actividades económicas. Es por ello que organismos internacionales y gobiernos a nivel internacional y nacional han implementado políticas públicas que abonan a la igualdad laboral, la eliminación de la discriminación y de las asimetrías entre hombres y mujeres.

Existen precedentes internacionales de programas sociales con subsidios a fondo perdido y/o créditos con bajas tasas de interés con el objetivo de impulsar el emprendimiento, el empoderamiento de las mujeres y de disminuir la brecha económica y laboral. En este sentido, el Gobierno de España mediante el Instituto de la Mujer y la Cámara de Comercio, llevan a cabo el "Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM)" con el objetivo de sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres. El programa se desarrolla mediante cuatro tipos de servicios: información empresarial; asesoramiento y orientación empresarial; desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender, así como apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales (Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres, 2017).¹

Por otro lado, el Instituto de las Mujeres de España en cofinanciamiento con el Fondo Social Europeo, tienen el programa "Desafío Mujer Rural" que es una iniciativa cuyo objetivo general es dinamizar el tejido empresarial femenino en el ámbito rural, para superar la brecha de género en materia de empleo y emprendimiento a través de distintas actividades: Apoyo y Asesoramiento a emprendedoras y empresarias del mundo rural; formación específica sobre emprendimiento en el mundo rural; creación de redes de emprendedoras y empresarias del medio rural; difusión, visibilización y reconocimiento de los proyectos de emprendimiento².

En México, en el ámbito de gobiernos subnacionales se han llevado a cabo distintas acciones a favor del emprendimiento de las mujeres. Por ejemplo, se han implementado programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer el emprendimiento de las mujeres, uno de ellos es

¹ Fuente: <https://empresarias.camara.es/>

² Fuente: <https://ldesafiomujerrural.es/programa/>

el "Programa Mujeres Emprendedoras", que ha sido ofertado por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz. Entre los objetivos de este programa se encuentran: apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el alto y muy alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por persona física para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. El programa está dirigido a mujeres de 18 a 65 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prioriza apoyar a mujeres que se encuentren desempleadas, en situación de pobreza, trabajo informal, a trabajadoras del hogar, jefas de familia con hijas, hijos menores de edad y/o algún integrante con discapacidad, trastorno o enfermedad crónico degenerativa y a mujeres que viven violencia familiar o social, entre otras (Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, 2023).³

Así mismo, en el Estado de Chiapas se ha implementado otro programa social bajo la modalidad de microcréditos a través del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, denominado "Fondo de Apoyo a la Economía de las Mujeres", por sus siglas FAEM, a fin de fomentar la participación de la mujer en los proyectos productivos. Este programa tiene tres modalidades: 1) Microcréditos "Semillas de Autonomía", para grupos de trabajo de 5 a 15 mujeres y en donde cada socia recibe un microcrédito individual en 3 ciclos subsecuentes que van de los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a los \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), con un interés de 1.5%; 2) Empresas Sociales "Finanzas entre Mujeres" (FEM).

En el municipio de Santiago de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se ha implementado el programa "Con Ellas Hacemos la Diferencia", que tiene como objetivo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, fomentando una cultura libre de toda forma de violencia, desigualdad y discriminación que propicie el empoderamiento y mejora de las condiciones de vida de las mujeres. El programa cuenta con dos fases: Fase 1 Talleres, con una duración de 2.5 meses en esta etapa inicial las beneficiarias tendrán acceso a talleres impartidos por expertos, con enfoque de género y Derechos Humanos; Fase 2 Desarrollo del proyecto personal, también con una duración de 2.5 meses y que abarca los siguientes tópicos: en Mi Educación, a las mujeres beneficiarias que deseen continuar con sus estudios a nivel Licenciatura y Maestría se les canalizará a la Universidad de la Mujer; en Mi Empleo, se ofrecerán talleres de capacitación y participación en Bolsas y Ferias de Empleo; en Mi Empresa,

³ Fuente: <https://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Reglas-de-Operacion-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2023.pdf>

las beneficiarias interesadas en desarrollar algún proyecto productivo con la finalidad de autoemplearse serán canalizadas al ICATEQ y CANACO; y en Mis Años Dorados, se brindarán asesorías de orientación y preparación para la vida adulta. Además, las integrantes del programa tienen beneficios adicionales como esquemas de financiamiento, tarjetas de descuento y acceso a beneficios adicionales como clases de manejo, natación, activaciones físicas, orientación nutricional, círculos de escucha, entre otros. (Gobierno Municipal de Santiago de Querétaro).⁴

El Gobierno del Estado de Jalisco durante la administración 2013-2018, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) creó el programa "Apoyo a Mujeres Jefas de Familia" (programa inédito en el Estado hasta ese momento) con el objetivo de mejorar los ingresos de jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que tengan algún dependiente menor de edad, a través de tres modalidades: 1) Apoyo económico productivo; 2) Apoyo económico para la calidad alimenticia; y 3) Subsidio para el pago de estancia infantil o guardería privada.

La primera modalidad se otorgó para la adquisición de equipo, mobiliario e insumos para el inicio y/o la consolidación de proyectos productivos preferentemente grupales, de mujeres jefas de familia emprendedoras en condición de vulnerabilidad, entregando \$11,657.00 en una sola exhibición anual, para motivar el inicio del asociacionismo entre mujeres. La segunda consideraba la entrega bimestral de un apoyo económico por \$971.40 mensuales para adquisición de alimentos e insumos para el hogar. La tercera consistía en un subsidio económico mensual de \$971.40 para pago de estancia infantil o guardería privada, para mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, que tuvieran dependientes de 2 a 11 años y 11 meses.⁵

En el primer año, se contó con un presupuesto de 50 millones de pesos con los que se mejoraron los ingresos de 4,200 mujeres en Jalisco. En el segundo año y gracias a un incremento presupuestal de 240%, se incluyeron 9,113 beneficiarias adicionales del año 2013, con solo 66 bajas hasta cerrar el ejercicio fiscal 2014 con 13,336 mujeres jefas de hogar beneficiadas.

En 2015 el objetivo fue mejorar los ingresos de hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, para aumentar sus recursos disponibles y echar a andar estrategias de sobrevivencia contra la pobreza. Con 176 millones 800 mil pesos fue posible apoyar a 13,030 mujeres con entregas bimestrales. El número de mujeres capacitadas en cursos de empoderamiento (3,300) creció 708.82% en relación al año anterior. En 2016 se tuvo un presupuesto similar al de 2015 llegando a un total de 12,927 mujeres.

⁴ Fuente: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/programas/con-ellas>

⁵ En los casos en los que el costo mensual de la guardería era menor a esta cantidad, sólo se entregaba el 100% del importe acreditado por el pago del servicio.

En 2017 beneficiaron a 12,436 mujeres, destinando \$172'161,770.98 (Ciento setenta y dos millones, ciento sesenta y un mil setecientos setenta pesos 98/100 M. N.) para la calidad alimentaria y a 26 mujeres para Reto Productivo con \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M. N.). Con este programa se logró consolidar una alianza con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) por medio de su capítulo local MIT Enterprise Forum México, para incubar los mejores proyectos de mujeres que participaron en el Reto Productivo.

Algunas modificaciones del Programa se relacionan principalmente con los resultados de una evaluación externa de diseño, procesos y línea base en el ejercicio 2013 y se refieren a su diagnóstico, población objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y obligaciones de las beneficiarias.

Sin embargo, y aunque en Jalisco se ha impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de programas como “Bien emprendo”, “Fomento del autoempleo”, “Proyectos productivos” y otros provenientes de diferentes instituciones, que reconocen e incentivan la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial que mejore su calidad de vida y de sus hogares, no se ha logrado alcanzar el empoderamiento económico que les permita ejercer los derechos de manera plena a las mujeres del Estado, debido a las persistentes desigualdades en el mismo, cuya manifestación más grave y directa es la violencia.

En 2019, con objeto de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades de las mujeres, las modalidades Calidad alimentaria y Retos productivos del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2018”, se convierten en dos programas independientes: la Secretaría del Sistema de Asistencia Social queda como dependencia responsable de “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” con la modalidad de apoyo económico para la calidad alimentaria, y la SISEMH asume la ejecución de “Apoyo económico a retos productivos” con el nombre “Fuerza Mujeres”.

Para 2019, el objetivo de “Fuerza Mujeres” fue atender la baja autonomía económica e ingreso laboral de las mujeres desocupadas,⁶ subocupadas⁷ y autoempleadas (que trabajan por su cuenta)⁸ y contó con un presupuesto inicial de \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos.) con una ampliación por \$57'041,588.00 (Cincuenta y siete millones,

⁶ De acuerdo con el INEGI se considera población desocupada con experiencia laboral a las “personas de 15 años y más de edad, que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo”, y población desocupada sin experiencia laboral a las “personas de 15 años y más que nunca han desarrollado un trabajo con anterioridad, pero buscaron uno de manera activa en algún momento del último mes transcurrido. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

⁷ De acuerdo con el INEGI, la población subocupada se refiere a las “personas de 15 y más años de edad que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

⁸ De acuerdo con el INEGI se considera como trabajador por su cuenta al “ocupado que trabaja solo o con el apoyo de integrantes de su propio hogar o ajenos, pero sin el compromiso de pagarles por sus servicios”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.),⁹ para alcanzar un presupuesto final de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos.) con el que se benefició a 1,715 mujeres que debían cumplir con mínimo 80% de asistencia al programa de capacitación para recibir el apoyo. Al finalizar el programa 1,666 mujeres que cumplieron el requisito, fueron beneficiarias.

Se recibieron más de 14,000 solicitudes y se abrió la posibilidad de que, las que no resultaron beneficiarias, asistieran a una capacitación básica en la que participaron 5,333 mujeres que no recibieron apoyo económico y que contaron con prioridad de participación en la edición 2020.

Para 2020 se tuvo un presupuesto de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con los que se apoyaron 5,306 mujeres de todo el Estado, con un enfoque interseccional e intercultural que consideró mujeres de pueblos originarios, quienes representan el núcleo de mayor pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión social, por lo que la participación en el mercado laboral es menor a la de hombres indígenas y de la media nacional (INPI, 2018)¹⁰. Como una acción afirmativa, se destinó por primera vez el 15% de los apoyos exclusivamente a ellas, recibiendo un total de 1,053 solicitudes pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas de las cuales 810 resultaron beneficiarias.

Las acciones preventivas implementadas para la mitigación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, generaron una serie de afectaciones a la operatividad del programa al imposibilitar la realización de capacitaciones presenciales, lo que llevó a tomar la decisión de proporcionar la capacitación a través de la entrega de unas tabletas electrónicas, precargadas con el contenido de capacitación y formación básica necesaria.

En 2021 "El Programa" buscó detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación, o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), como herramientas que les permitieran generar ingresos y recursos propios. Para ello, se contó con el mismo presupuesto del año inmediato anterior \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el que se beneficiaron a 5,524 mujeres de los 125 municipios del Estado de Jalisco. A partir de esta emisión la acción afirmativa pasó a ser la

⁹ Acuerdo de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2019. Pág. 12. En: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-19-v.pdf>

¹⁰ El INEGI señala a través del Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, que la tasa de participación económica (PEA) de la población indígena se estima en 43.9% para la población de 12 años y más. Este valor es casi 6.4 puntos menor que el indicador nacional (50.3%). La participación de hombres indígenas en actividades económicas es similar al dato nacional, 65.7% vs 68.5%; en las mujeres indígenas en cambio, hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%). En: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

Modalidad B del Programa, para la cual se recibieron 1,353 solicitudes, de las cuales 893 resultaron beneficiarias.

En el ejercicio 2022, se contó con un presupuesto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se invirtieron para el apoyo de 4,791 mujeres propietarias de negocios del Estado de Jalisco: se benefició a 4,075 mujeres de la Vertiente A, y de la Vertiente B benefició a 716 mujeres, mediante la entrega de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital. En este ejercicio se realizó el registro al programa de manera personal y presencial. Para la Vertiente A se realizó el registro en 32 sedes intermunicipales y para la Vertiente B en 13 sedes, lo cual también favoreció el acceso al programa para muchas mujeres que no cuentan con los medios necesarios para acceder a un programa social por medio de plataformas digitales. Las mujeres seleccionadas en la Vertiente A, debían cumplir con el criterio de acreditar su presencia en la capacitación proporcionada por la SISEMH. Para lo cual, se desarrolló e impartió una sesión de capacitación de manera presencial en un total de 43 sedes intermunicipales, en las cuales participaron un total de 5,597 mujeres.

Para 2023 se contó con un presupuesto de \$98,500,000.00 (Noventa y ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), manteniendo los apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital, apoyando a 4,782 mujeres propietarias de negocios del Estado de Jalisco: para la Vertiente "A" se recibieron 6,053 solicitudes y se benefició a 4,062 mujeres; para la Vertiente B se recibieron 794 solicitudes, y se benefició a 720 mujeres pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas que se encuentran en distintos municipios como son: Bolaños, Colotlán, Huejuquilla el Alto, Cuautitlán de García Barragán, Mezquitic, Poncitlán, Tuxpan, Villa Guerrero, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo y Autlán de Navarro, siendo algunas comunidades y pueblos originarios los siguientes: Ayotitlán, Cuzalapa, Jirotost, Mazatán, Mesa del tirador, Mezcala, Nueva Colonia, Nuevo Poblado, Pueblo Nuevo, San Andrés Cohamiata, San Juan de los Potreros, San Lorenzo de Atzqueltán, San Sebastián Teponahuaxtlán, Tuxpan de Bolaños, entre otras.

El registro al programa se realizó de manera personal y presencial, facilitando el que las mujeres interesadas de primera mano pudieran resolver sus dudas y tener mayor claridad sobre los procesos del programa. Para la Vertiente A se realizó el registro en 42 sedes intermunicipales y para la Vertiente B en 12 sedes, lo cual también favoreció el acceso al programa para muchas mujeres que no cuentan con los medios necesarios para acceder a un programa social por medio de plataformas digitales.

Las mujeres beneficiarias en la Vertiente A, como parte de la comprobación del uso de recurso debían cumplir con su presencia en la capacitación desarrollada y proporcionada por personal de la

SISEMH. Para lo cual, se desarrolló e impartió una sesión de capacitación de manera presencial en un total de 30 (treinta) sedes intermunicipales y una sesión de manera virtual para las beneficiarias que no pudieron acudir a su capacitación presencial correspondiente.

Para 2024 se tuvo un presupuesto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), manteniendo los apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación, para la construcción de la autonomía económica y disminución de la brecha digital de 1,946 mujeres que realizan una actividad económica propia en alguno de los 32 municipios contemplados del Estado de Jalisco, siendo 291 mujeres pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas.

Para el ejercicio 2025 se contará con un presupuesto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una modalidad única de apoyo económico que puede ser de \$10,000.000 (diez mil pesos 00/100 M.N.), \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) o \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), y a través de dos vertientes: Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica y Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios para mujeres indígenas y mujeres con discapacidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender "El Programa" se centra en que las mujeres que desarrollan actividades económicas en Jalisco, enfrentan brechas de desigualdad de género que les impiden sostener y fortalecer sus actividades.

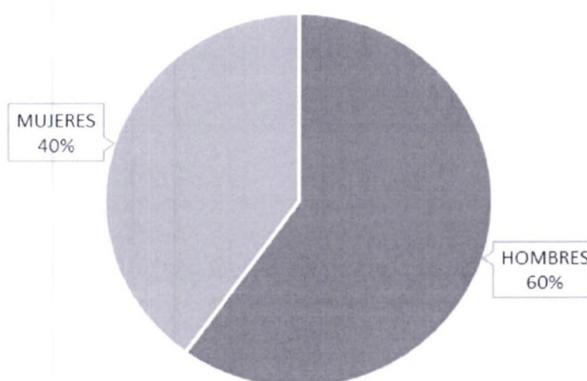
La participación económica de las mujeres ha crecido notablemente durante las últimas décadas (...); sin embargo, sus condiciones laborales no han mejorado, ya que gran parte de ellas se sitúan en los trabajos con las peores condiciones, tanto de jornada laboral, como de prestaciones y salarios. Debido a esto, gran parte de ellas incursiona en el trabajo por cuenta propia, el cual, a pesar de ser precario, al menos les permite combinar sus actividades laborales con las domésticas, permitiendo una flexibilidad mayor en cuanto al horario (Chong González, 2019).

No obstante, el crecimiento en la participación económica, México se encuentra en la cuarta posición respecto al tamaño de la brecha de género entre los países de América Latina. Sin embargo, en cuanto al Índice de Mejores Trabajos ocupa la posición décimo cuarta y, para su cálculo, el Banco Interamericano de Desarrollo mide cómo son los empleos de los países a través de dos dimensiones: cantidad y calidad. La dimensión de cantidad está compuesta a su vez por dos indicadores: la tasa

de participación laboral y la de ocupación. La de calidad, por su parte, se construye con las tasas de formalidad y de trabajos con salario suficiente para superar la pobreza (ibídem) ¹¹.

La información referente al caso de Jalisco, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al tercer trimestre del 2024 contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de 4,016,406 personas, de las cuales 2,409,037 son hombres y 1,607,369 son mujeres, 1,569,484 corresponden a la PEA ocupada y 37,885 a la PEA desocupada.¹²

Gráfico 1. Población Económicamente Activa (PEA) en Jalisco



Fuente 1. Elaboración propia con datos de la encuesta nacional de ocupación y empleo en Jalisco, tercer trimestre 2024 (IIEG)

En cuanto a la actividad económica productiva, del total de mujeres jaliscienses económicamente activas 269,958 trabajan por cuenta propia; 54,825 son empleadoras; 49,779 trabajan de manera no remunerada y 1,194,922 son trabajadoras subordinadas y remuneradas. (INEGI, 2024).

¹¹ Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, Índice de Mejores Trabajos: Nota Género. (2018). Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14129/indice-de-mejores-trabajos-nota-genero>

¹²Fuente:<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupacion-y-Empleo-en-Jalisco-3T-2024-20241202.pdf>

Gráfico 2. Actividad Económica productiva de las mujeres jaliscienses



Fuente 2. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.

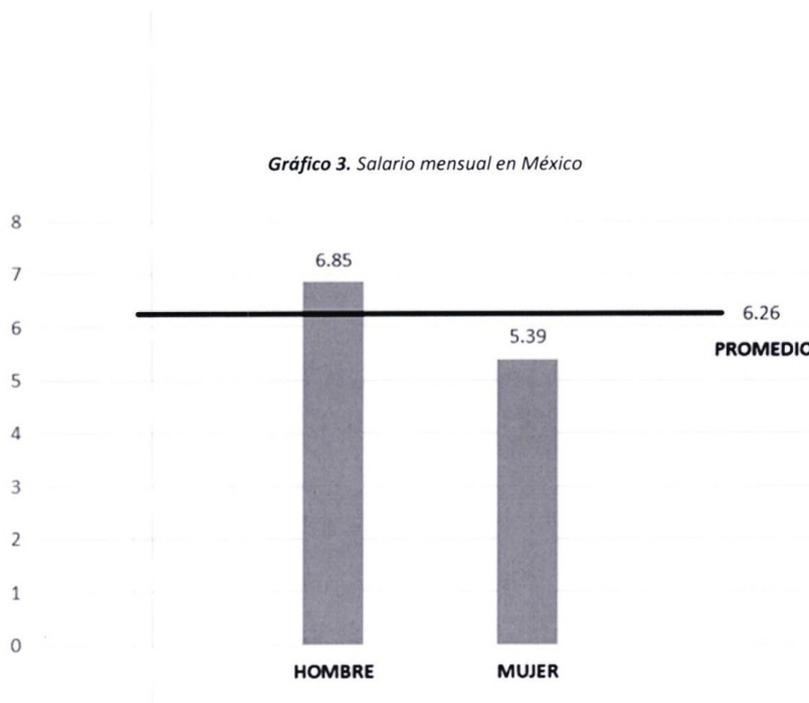
En Jalisco, la tasa de participación laboral de las mujeres en el tercer trimestre del 2023 fue de 48.5%, mientras que en el tercer trimestre del 2024 es de 44.8% reduciendo -3.7 puntos porcentuales.

La PEA ocupada de mujeres representa el 40.1% de la PEA ocupada total y registra una disminución de 5.8% anual. La tasa de subocupación fue de 2.2%, registrando una baja anual de 2 puntos porcentuales, la tasa de informalidad se situó en 48% disminuyendo 2.6 puntos porcentuales.

Respecto de la brecha salarial entre mujeres y hombres, según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el salario diario base de cotización de los hombres es de \$591.9, mientras que el de las mujeres es de \$510.6, generando una brecha de -\$81.3 pesos diarios.

Por otra parte, en el tercer trimestre del 2024 el salario promedio mensual en México fue de \$6.26k, ubicándose el salario del hombre por encima del promedio con \$6.85k y el de la mujer por debajo con un sueldo promedio de \$5.39k.¹³

¹³ Fuente: [Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México](#)



Fuente 3. Elaboración propia con datos de Data México, tercer trimestre 2024.

Asimismo, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2023), de los cerca de 129.5 millones de personas que habitan el país, 6.8% (8.9 millones) tienen discapacidad en al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga (ver, aun usando lentes; oír, aun usando su aparato auditivo; mover o usar brazos o manos; caminar, subir o bajar usando sus piernas; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y realizar sus actividades diarias debido a problemas emocionales o mentales). Del total de la población con discapacidad, 46.6% correspondió a hombres y el 53.4% a mujeres.¹⁴

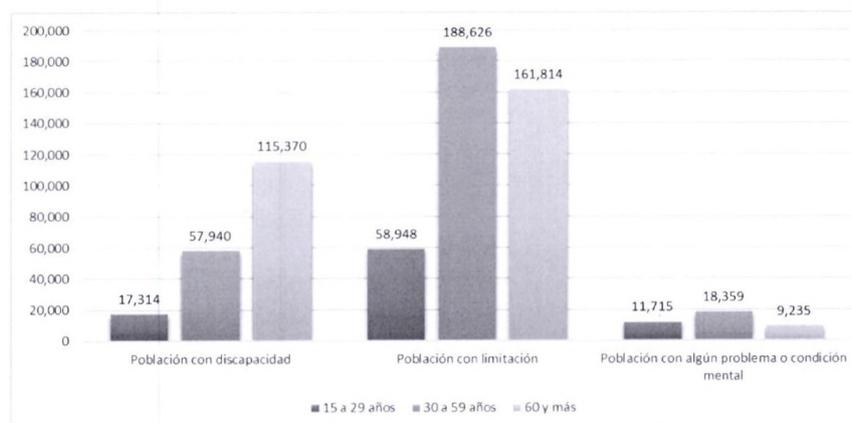
Ahora bien, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) los datos sobre *Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo*¹⁵. En Jalisco, del grupo de edad de mujeres de 15 a 29 años: 17,314 tienen discapacidad, 58,948 tienen limitación y 11,715 tienen algún problema o condición mental; del grupo de 30 a 59 años: 57,940 tienen discapacidad, 188,626 tiene alguna limitación y 18,359 tiene algún problema o condición mental; mientras que del grupo de mujeres de 60 años y

¹⁴ Fuente: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

¹⁵ Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020

más¹⁶ 115,370 tienen discapacidad, 161,814 tienen alguna limitación, mientras que 9,235 son mujeres con algún problema o condición mental.

Gráfico 4. Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, según sexo y grupo quinquenal de edad, Jalisco 2020



Fuente 4. Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Debe entenderse como “Población con discapacidad” a las personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse. Así como “Población con limitación” a las personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.¹⁷

Por lo que respecta a la población indígena, en México existen 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas. De estas, 51.4 % (11.9 millones) eran mujeres y 48.6 % (11.3 millones), hombres. (INEGI, 2020).

A nivel estatal, se tiene conocimiento de que en Jalisco hay 66,963 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, de las cuales 32,234 (48.1%) eran mujeres y 34,729 (51.9%)

¹⁶ Por 60 años y más, se tomaron los grupos quinquenales que van de 60 años al de 85 y más años de acuerdo al tabulador del INEGI.

¹⁷ Fuente: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t

hombres. De acuerdo con estimaciones del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la más hablada en Jalisco era el Huichol, con un 32.4% (23,108) de la población indígena de 3 años y más; seguido del Náhuatl con un 32.3% (23,072), Tsotsil con 5.6% (3,975), Mixteco un 4.9% (3,508) y Tarasco con el 3.9% (2,783) de las y los hablantes¹⁸.

La información a nivel nacional, de acuerdo con el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2023) señala que, en cuanto a la participación económica en el año 2020, 60.5 % de la población de 12 años y más hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activa/o (trabajó o buscó trabajo durante la semana previa al levantamiento censal)¹⁹. Siendo los porcentajes por sexo: 42.8% para mujeres y 79.2% para hombres²⁰.

Según datos del 2020, la población de mujeres indígenas jefas del hogar era del 25.7%, representan un porcentaje menor en comparación con las que no son indígenas (32.5%)²¹.

Referente al trabajo no remunerado, 64.7% de las mujeres indígenas de 12 años y más desempeña actividades no remuneradas, cifra mayor al porcentaje nacional que se ubica en 62.8%. Esto significa que la carga de las actividades no remuneradas recae principalmente en las mujeres. El acceso a ingresos económicos y desarrollo de capacidades productivas representan una opción para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, garantizando sus derechos (INPI, 2018).

Por otro lado, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, en México, en el 67.6% de las mujeres que se consideran indígenas existe una prevalencia de violencia a lo largo de su vida²².

En la encuesta “Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba” realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se identifican los tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto desigual del trabajo no remunerado (OCDE, 2017). Es decir, la participación de la mujer en el mercado laboral es baja al ser solo del 45%, además, de que asumir la responsabilidad del cuidado de la familia socava las oportunidades de las mujeres de completar su educación o de formar parte de la fuerza laboral (OCDE, 2022).

El rol que históricamente se les ha asignado a las mujeres respecto a su capacidad reproductiva y las actividades de cuidados, las ha colocado en una situación de desigualdad con respecto de los

¹⁸ Fuente: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

¹⁹ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos

²⁰ Fuente: http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf

²¹ Las Mujeres Indígenas en el Centro de la Transformación, Cuadernillo 2021. INMUJERES en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Cuadernillo%20Mujeres%20Indigenas.pdf

²² Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

hombres en relación al trabajo productivo, limitando su acceso al empleo, préstamos, productos financieros, etc., y, por ende, al logro de su autonomía económica. En los Principios de Montreal (Grupo de Trabajo Mujeres y DESC, 2002) se subraya que los derechos económicos, sociales y culturales tienen una importancia especial para las mujeres, porque éstas son afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y la marginación social y cultural. La pobreza que afecta a las mujeres es a la vez una manifestación central y un resultado directo del menor poder que éstas ejercen en términos sociales, económicos y políticos. Asimismo, la pobreza de las mujeres reafirma su estado de subordinación y restringe su goce de todos los demás derechos. En ese contexto, (Ruano, Et., Al., 2019), mencionan que la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso económico y ha sido analizada desde diversos enfoques:

1. En el enfoque económico se aborda el nexo entre la dependencia y discriminación económica, el cual tiene múltiples causas, según Saltzman tiene su raíz con la aparición de la propiedad privada sobre los medios producción bajo el control masculino (Saltzman, 1992, p.47); aquí también se considera que el dinero se convierte en uno de los principales consignatarios de poder en las relaciones de pareja, y que el trabajo que realiza la mujer dentro del hogar no produce mercancías y por lo que no se considera “vendible” en el mercado para la obtención de riquezas; al respecto la economista Núñez explica que las políticas económicas, como las de ajuste estructural y la privatización del sector público tienden a reforzar la desigualdad económica y social de las mujeres, con mayor énfasis en aquellas localidades donde las mujeres tienen limitado el acceso a la educación y el trabajo público (Núñez, 2009, p. 13).
2. El enfoque psicológico parte de la consideración de que existe una relación entre la violencia económica y psicológica. En este se construyen márgenes de dependencias entre las dos violencias. De manera que la violencia económica que se ejerce hacia las mujeres no aparece sola, sino que se acompaña de la violencia psicológica, sexual y física como mecanismos para perpetuar el dominio económico del hombre sobre la mujer; para García Hernández la interrelación dependencia económica-psicológica conduce a la mujer a un proceso cíclico de violencias de género en el cual el hombre construye una red de dominación hasta lograr el sometimiento (García 2016, p.18).
3. Para el caso del enfoque jurídico se ubican varias problemáticas fundamentales: el divorcio, la separación de los bienes comunes adquiridos dentro del matrimonio, así como la manutención para la crianza de las/os hijas/os, entre otras.
4. Mientras que desde el enfoque sociológico se considera que la violencia económica hacia las mujeres no solamente se ejerce en el ámbito doméstico, sino también en el ámbito laboral, en las que se expresa una tendencia a que los puestos de alta dirección y toma de decisiones son mayoritariamente masculinas, y los ascensos en el trabajo son mayoritariamente para los hombres.

En ese sentido, Vélez y Mireles (Martínez & Mireles, 2017, pp. 2-3) identifican -entre otros-, tres puntos centrales en el rol del trabajo no remunerado de las mujeres: 1.- Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales. 2.- Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero. Y 3.- Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijas/os y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijas/os, retención de información sobre las finanzas.

En síntesis, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres se manifiesta en los siguientes aspectos: 1) Reducción de la capacidad de la mujer para actuar y tomar decisiones; 2) Baja autoestima y dependencia económica; 3) La feminización de la pobreza; 4) Limitación del crecimiento económico familiar; 5) Transmisión generacional de patrones de violencia hacia la mujer (Ruano, Et., Al., 2019, p. 287).

Una de las causas que originan este problema público se centra además en la dificultad diferenciada que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en el mercado laboral. Existen múltiples razones que explican este fenómeno entre las cuales se destacan; por un lado, la incompatibilidad que existe entre tener un empleo y atender las labores de cuidado y no remuneradas que han sido, social e históricamente, asignadas a las mujeres y; por el otro la falta del reconocimiento de su trabajo y las consecuentes dificultades para ascender o mejorar su posición laboral. La falta de acceso a un trabajo bien remunerado y en condiciones de igualdad de género, además de ser un menester en la agenda de derechos humanos de las mujeres, constituye una de las causas principales del problema identificado y se origina principalmente por otros problemas sociales como la brecha educativa, la discriminación laboral y la violencia doméstica contra las mujeres, especialmente la de tipo económico-patrimonial.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): "La autonomía económica se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado". (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL).

El derecho al trabajo constituye el acceso de las personas a los recursos económicos, monetarios o no, necesarios para tener una vida digna; lo cual representa un punto neural en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. En el artículo 6, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Organización de las Naciones Unidas, 1976),

se establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Ídem).

Además, el derecho al trabajo responde a la prerrogativa que lleva a los Estados a generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una actividad productiva segura, saludable, no degradante, sin discriminación y en igualdad de trato, este derecho “es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana” (Ibídem, p.2).

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que el atributo de disponibilidad de este derecho le implica al Estado “contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él” (Ídem). Mientras que el atributo de accesibilidad establece que “el mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona, sin discriminación” (Ídem). En este sentido, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “los Estados Parte tienen la obligación de respetar el derecho de las mujeres y los jóvenes a acceder a un trabajo digno y, por tanto, de adoptar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso y de oportunidades” (*Observación General N.º 18: El Derecho Al Trabajo, 2005, p.9*).

En *Inclusión Financiera de las mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política. Políticas públicas y transformación productiva* mencionan que: “Numerosos estudios han descrito las barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios y productos del sistema financiero formal, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda” (Azar, Lara y Mejía, 2018)²³.

Por el lado de la oferta se han puntualizado:

- i) barreras legales y regulatorias, como la exigencia de colaterales tradicionales y requisitos de documentos para abrir una cuenta o solicitar un crédito;
- ii) debilidades en la infraestructura financiera, tales como la falta de información de que adolecen las prestatarias potenciales;
- iii) sesgos de género y actitudes discriminatorias en las prácticas de las instituciones financieras, y
- iv) productos financieros, estrategias de mercado y oferta de servicios que no están adaptados a las distintas necesidades de las mujeres que pudieran ser clientes potenciales (Roa y Carvallo, 2018)”.

Por el lado de la demanda se destacan diversos factores estructurales. Entre ellos cabe mencionar:

²³ Azar, K., Lara, E., & Mejía, D. (2018). *Inclusión Financiera de las mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política. Políticas públicas y transformación productiva*;30, Caracas: CAF. Recuperado de: <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1162>

- i) el limitado acceso de las mujeres a los ingresos laborales y a los recursos, motivo por el que disponen de menos garantías o colaterales tradicionales para acceder al crédito;
- ii) los estereotipos de género, que restringen los incentivos para que las mujeres utilicen los servicios financieros;
- iii) la falta de tiempo y las restricciones de movilidad; y
- iv) los bajos niveles de educación financiera y el acceso deficiente a la información y las redes (Ibídem, p. 71).

La falta de acceso a fuentes de financiamiento, dificulta las actividades económicas de las mujeres en tanto que no cuentan con el suficiente capital de trabajo -es decir-, no cuentan con el dinero necesario para el funcionamiento del día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías o de materia prima, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Otra de las causas del problema es la carencia de habilidades duras y blandas relacionadas con el éxito de las actividades económicas. Al hablar de habilidades blandas, nos referimos a ciertas competencias sociales, ya sea aptitudes, capacidades o atributos que facilitan el desempeño de una actividad económica propia, como son la comunicación con los clientes, resolver problemas, empatizar con las/os demás, reaccionar ante imprevistos, adaptarnos a los cambios rápidamente, creatividad, innovación, capacidad de liderazgo, y hacer mejor uso de los recursos. Por otro lado, las habilidades duras se refieren a conocimientos técnicos específicos necesarios para realizar la actividad económica propia, en este sentido, entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para consolidar sus actividades económicas, se encuentra el desconocimiento acerca de temas contables y administrativos. El desarrollo de capacidades contables y administrativas en las mujeres es impactado negativamente, no solo por la brecha educativa, sino por los estereotipos construidos en torno al género que fomentan la creencia de que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para adquirir y aplicar conocimientos asociados tanto con las matemáticas como con la administración del dinero. De ahí la necesidad de que las mujeres incursionen en el campo de la administración, las matemáticas y las finanzas para aminorar la brecha de género que las pone en desventaja para consolidar sus actividades económicas.

Teniendo como marco de referencia la violencia económica y patrimonial contra las mujeres y, dado que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo, "El Programa" ha buscado impulsar la empleabilidad de las mujeres que cuentan con una actividad económica propia, otorgando a las mujeres beneficiarias capacitación en habilidades duras, blandas y apoyo económico.

Además, debido a la política migratoria de los Estados Unidos de América (EUA), donde se llevan a cabo los procesos de deportación, las mujeres que reciben remesas en Jalisco se ven afectadas, pues de acuerdo con información del IIEG, Jalisco es la tercera entidad federativa que recibió la mayor cantidad de remesas, ya que, durante el tercer trimestre de 2024, el 8.5% de las remesas del país

corresponde a la entidad. A nivel municipal, Guadalajara es el municipio donde se registra la mayor participación de las remesas de Jalisco con 174.9 mdd o el 12.1% del total estatal; cifra mayor que el trimestre anterior cuando se registró 173.1 mdd, seguido de Zapopan con 102.9 mdd o 7.1%, y Tepatlán de Morelos con 51.9 mdd o 3.6%. Los municipios que en este trimestre no reportaron ingresos por remesas son: Chimaltitán, Santa María de los Ángeles y Santa María del Oro.²⁴

Y si bien, las remesas en la vida de las mujeres son un complemento para la subsistencia de los grupos domésticos, erróneamente se piensa que son los hombres quienes las realizan y ellas las destinatarias. Al respecto, un estudio en el que se analizan los determinantes sociodemográficos del envío de remesas entre las mujeres mexicanas jefas de hogar en Estados Unidos muestra que: “aunque las mujeres suelen enviar con menor frecuencia remesas a sus países de origen, estas envían mayores cantidades que los hombres. Este resultado confirma lo señalado en otras investigaciones realizadas en otros países de América Latina y regiones del mundo, donde las mujeres son las principales proveedoras económicas del hogar. Además, permite reafirmar el hecho de que cada vez son más las mujeres que están migrando para apoyar y para hacerse cargo del sustento económico familiar. En ese sentido, al incorporar una mirada de género al análisis de las remesas, fue posible identificar que las prácticas de envío de remesas monetarias están influidas por el sexo del migrante; es decir, que la cantidad y la frecuencia con que se envía las remesas se expresan de manera diferente según sexo del remitente”. (Ramírez García y Carmona, 2017). Por tanto, las mujeres trabajadoras por cuenta propia que atraviesan este momento coyuntural de vulnerabilidad económica pueden enfrentar de mejor manera esta situación a través de apoyos económicos que les permita tener una actividad económica propia y sostenible.

Con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar a la población objetivo del programa, se llevó a cabo el siguiente estudio:

1) *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*, en el cual se resalta "...el estrecho vínculo que existe entre la autonomía física y la económica, debido a que justamente la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer junto a parejas violentas, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus dependientes. Así pues, cuando los emprendimientos y los proyectos que desarrollan las mujeres crecen y evolucionan, se abre la posibilidad de que las mismas mujeres reconozcan su autonomía y libertad". (Demoscópica México, 2022a, p. 13) Por otro lado, la forma en que las mujeres usan su tiempo e invierten energía, bienes y recursos, tienen como principal destinatario a otras personas antes que a ellas mismas, esto impide que tengan tiempo disponible para su desarrollo personal y económico, formación especializada, autocuidado y aspectos en general que puedan abonar a mejorar sus condiciones de vida y autoestima. Se entiende

²⁴ Remesas en Jalisco durante el tercer trimestre de 2024. En: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/11/Ficha-informativa-Remesas-en-Jalisco-tercer-trimestre-2024.pdf>

entonces que los estereotipos de género explican, en gran medida, la histórica persistencia de exclusiones de la fuerza laboral femenina dentro del mercado. (Ibidem, p. 83).

Del mismo modo se señala que los obstáculos que enfrentan las mujeres para conseguir financiamiento están asociados a los altos intereses, a no ser sujetas de crédito, a las comisiones que se cobran por los préstamos. Es por ello que deben de existir políticas públicas orientadas a la formación en servicios financieros, ahorro inversión, así como en temas de administración y finanzas para la consolidación de sus actividades económicas. La incorporación de la autonomía económica de las mujeres en la agenda pública es relativamente reciente y, además, se encuentra limitada por los déficits legales en materia laboral. A esto se le suma que para muchas mujeres recurrir a algún programa gubernamental o préstamo personal, son opciones poco viables ya que no se adaptan a sus necesidades y/o posibilidades, piden requisitos difíciles de cumplir o porque los intereses en los préstamos son altos. (Demoscópica México, 2022a, p. 13, 47 y 88).

En lo que respecta a experiencias de atención, existen precedentes internacionales de programas sociales con subsidios a fondo perdido y/o créditos con bajas tasas de interés con el objetivo de impulsar el emprendimiento, empoderamiento de las mujeres y disminuir la brecha económica y laboral. En este sentido, el Gobierno de España mediante el Instituto de la Mujer y la Cámara de Comercio, llevan a cabo el "Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM)" con el objetivo de sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres. El programa se desarrolla mediante cuatro tipos de servicios: información empresarial; asesoramiento y orientación empresarial; desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender, así como apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales (Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres, 2017).²⁵

Por otro lado, el Instituto de las Mujeres de España en cofinanciamiento con el Fondo Social Europeo, tienen el programa "Desafío Mujer Rural" que es una iniciativa cuyo objetivo general es dinamizar el tejido empresarial femenino en el ámbito rural, para superar la brecha de género en materia de empleo y emprendimiento a través de distintas actividades: Apoyo y Asesoramiento a emprendedoras y empresarias del mundo rural; formación específica sobre emprendimiento en el mundo rural; creación de redes de emprendedoras y empresarias del medio rural; difusión, visibilización y reconocimiento de los proyectos de emprendimiento²⁶.

En México, en el ámbito de gobiernos subnacionales también se han llevado distintas acciones a favor del emprendimiento de las mujeres. Se han implementado programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer el emprendimiento de las mujeres, uno de ellos es el "Programa

²⁵ Fuente: <https://empresarias.camara.es/>

²⁶ Fuente: <https://desafiomujerrural.es/programa/>

Mujeres Emprendedoras”, que ha sido ofertado por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz, entre sus objetivos se encuentran: apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el alto y muy alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. El programa está dirigido a mujeres de 18 a 65 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prioriza apoyar a mujeres que se encuentren desempleadas, en situación de pobreza, trabajo informal, a trabajadoras del hogar, jefas de familia con hijas, hijos menores de edad y/o algún integrante con discapacidad, trastorno o enfermedad crónico degenerativa y a mujeres que viven violencia familiar o social, entre otras (Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, 2023).²⁷

Así mismo, en el Estado de Chiapas se ha implementado otro programa social bajo la modalidad de microcréditos a través del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, denominado “Fondo de Apoyo a la Economía de las Mujeres”, por sus siglas FAEM, a fin de fomentar la participación de la mujer en los proyectos productivos. Este programa tiene tres modalidades: 1) Microcréditos “Semillas de Autonomía”, para grupos de trabajo de 5 a 15 mujeres y en donde cada socia recibe un microcrédito individual en 3 ciclos subsecuentes que van de los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a los \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), con un interés de 1.5%; 2) Empresas Sociales “Finanzas entre Mujeres” (FEM).

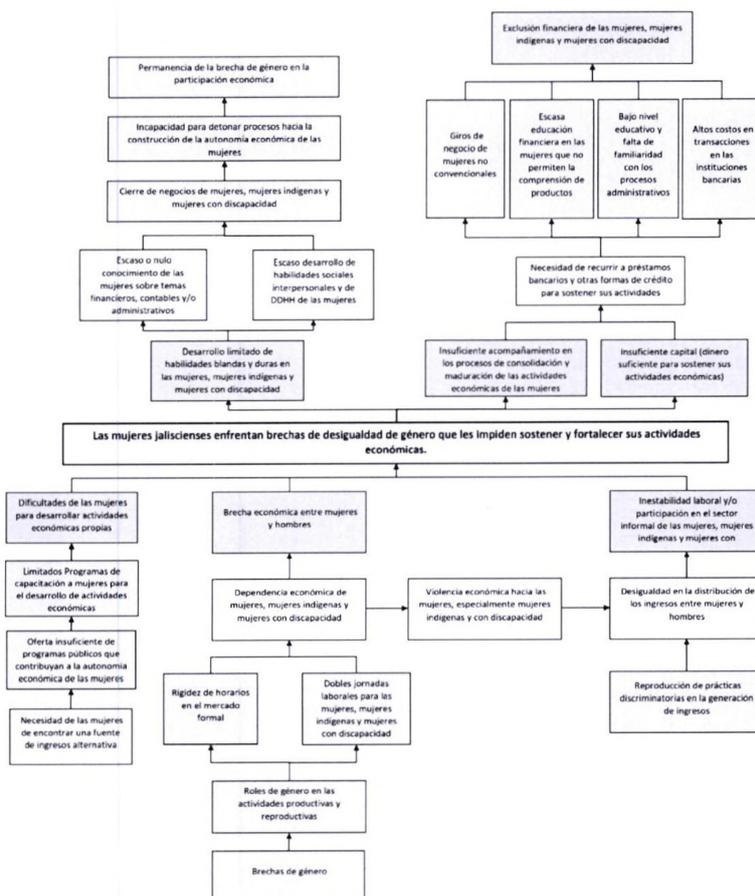
En el municipio de Santiago de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se ha implementado el programa “Con Ellas Hacemos la Diferencia”, que tiene como objetivo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, fomentando una cultura libre de toda forma de violencia, desigualdad y discriminación que propicie el empoderamiento y mejora de las condiciones de vida de las mujeres. El programa cuenta con dos fases: Fase 1 Talleres, con una duración de 2.5 meses en esta etapa inicial las beneficiarias tendrán acceso a talleres impartidos por expertos, con enfoque de género y Derechos Humanos; Fase 2 Desarrollo del proyecto personal, también con una duración de 2.5 meses y que abarca los siguientes tópicos: en Mi Educación, a las mujeres beneficiarias que deseen continuar con sus estudios a nivel Licenciatura y Maestría se les canalizará a la Universidad de la Mujer; en Mi Empleo, se ofrecerán talleres de capacitación y participación en Bolsas y Ferias de Empleo; en Mi Empresa, las beneficiarias interesadas en desarrollar algún proyecto productivo con la finalidad de

²⁷ Fuente: <http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Reglas-de-Operacion-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2023.pdf>

autoemplearse serán canalizadas al ICATEQ y CANACO; y en Mis Años Dorados, se brindarán asesorías de orientación y preparación para la vida adulta. Además, las integrantes del programa tienen beneficios adicionales como esquemas de financiamiento, tarjetas de descuento y acceso a beneficios adicionales como clases de manejo, natación, activaciones físicas, orientación nutricional, círculos de escucha, entre otros. (Gobierno Municipal de Santiago de Querétaro).²⁸

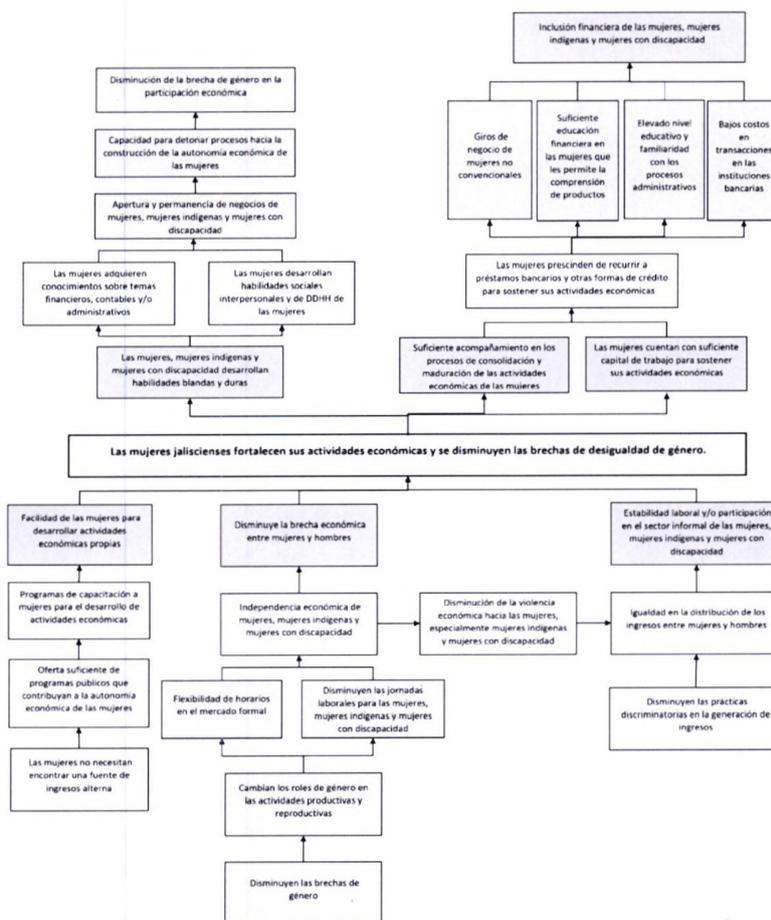
²⁸ Fuente: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-con-ellas/>

Gráfico 5. Árbol de problemas



Fuente 5. Elaboración propia

Gráfico 6. Árbol de objetivos



Fuente 6. Elaboración propia

3.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Mediante la entrega de apoyos económicos, las mujeres cuentan con capital de trabajo y herramientas para fortalecer sus actividades económicas. De esta manera, mejoran los productos o servicios que ofrecen y desarrollan habilidades duras y blandas. En consecuencia, las mujeres fortalecen sus actividades económicas, y desarrollan competencias y capacidades, con lo cual avanzan en la construcción de su autonomía económica.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 7. Lógica de intervención



Fuente 7. Elaboración propia

A continuación, se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: mayor impacto institucional, mayor viabilidad técnica, mayor capacidad institucional y menor tiempo para obtener resultados. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para incrementar la autonomía económica de las mujeres que tienen una actividad económica en Jalisco. Como se puede observar en la parte inferior izquierda de la gráfica 3, la métrica utilizada para puntuar estos criterios va del peor (representado por el 1) a lo mejor (representado por el 3), contando con una opción intermedia (representada por el 2). Es importante aclarar que, este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada proyecto de continuidad o apertura de “El Proyecto” deberá adaptarse al contexto y las necesidades específicas de cada una de las mujeres.

Gráfico 8. Análisis de alternativas

Criterios de valoración	Entrega de apoyo económico	Capacitaciones en temas de autonomía económica	Redes de conexión entre mujeres	Créditos de inversión	Capacitaciones en oficinas tradicionales	Capacitaciones en oficinas no tradicionales
Mayor visibilidad técnica	3	2	2	1	2	2
Menor tiempo para obtener resultados	3	2	2	1	2	2
Mayor capacidad institucional	3	3	2	1	2	2
Mayor impacto institucional	2	3	2	1	2	2
Total	11	10	8	4	8	8

Escala: 1 (Peor) < 2 (Intermedia) < 3 (Mejor).

Fuente 8. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de la ROP	Fuerza Mujeres	
Modalidades de apoyo	Apoyos económicos (monetario) en dos vertientes: <ul style="list-style-type: none"> • Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica • Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios 	
Derecho social y humano	Bienestar económico	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
Temática y objetivo sectorial	Igualdad de Género	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
Resultado específico	Las mujeres jaliscienses aumentan su participación en la fuerza de trabajo formal.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 05. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable		Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto		Dirección de Fortalecimiento Municipal	
Dirección o unidad operativa		Dirección de Fortalecimiento Municipal	
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	()	Programa público	
	(X)	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$40,000,000.00		
Clave presupuestal Corta	39 000 00921 965 B1 4416	\$38,000,000.00	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	965		
Nombre del programa presupuestario	Fuerza Mujeres		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$2,000,000.00	5.00%	39 000 00921 965 B5 4416
	Uso de los gastos de operación		

	<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones, servicio de telefonía celular y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como equipos de comunicación y telecomunicación.</p>
--	--

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la autonomía económica de las mujeres jaliscienses a través de la entrega de apoyos económicos que les permita tener una actividad económica propia y sostenible.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos económicos a mujeres con una actividad económica propia como inversión al capital de trabajo.

- Ofrecer procesos formativos para el desarrollo de capacidades de las mujeres con una actividad económica propia que impulsen y potencialicen su emprendimiento.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

En Jalisco, de la Población Económicamente Activa (PEA), hay 1,569,484 mujeres ocupadas. De éstas, 269,958 son trabajadoras por cuenta propia. (INEGI, 2024).

Para el cálculo de la población potencial, se recurrió a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) correspondiente al tercer trimestre de 2024.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de las vertientes "A" y "B" la conforman 2,322 mujeres trabajadoras por cuenta propia que cumplan con los requisitos de elegibilidad, de las cuales, el 20% se destinarán a la Vertiente "B" y el 80% a la Vertiente "A". Por lo tanto, se tendrá una cobertura del 0.86% de la población potencial.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2025	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2025	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2025
Fuerza Mujeres	"Económico" en 2 vertientes de apoyo	269,958 mujeres trabajadoras por cuenta propia en el Estado de Jalisco	2,322 mujeres trabajadoras por cuenta propia	0.86%	Apoyos económicos	\$38,000,000.00
					Gastos de operación de "El Programa"	\$2,000,000.00
TOTAL						\$40,000,000.00

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá cobertura geográfica de hasta los 125 municipios del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestal. Dando prioridad a los municipios de: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de los pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, toda vez que las mujeres de estos municipios se encuentran en situación de pobreza y alto grado de marginación. Asimismo, las mujeres en edad fértil, son propensas a padecer desnutrición, aborto espontáneo, enfermedades renales, cáncer, entre otros padecimientos.

Además, teniendo en cuenta que las mujeres indígenas como grupo prioritario, enfrentan formas diversas y sucesivas de discriminación que se combinan y superponen, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana: desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos para acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales; así como pocas oportunidades para acceder al mercado laboral. Como acción afirmativa se dará prioridad a los municipios con mayor presencia de población indígena y mayor índice de marginación por municipio²⁹ de acuerdo a los datos estadísticos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa De Microcréditos Para El Bienestar El programa busca fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten o que inicien con un micronegocio no agropecuario a través de un financiamiento y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación. El programa otorga financiamiento desde los \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) hasta los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) sin intereses	Secretaría de Bienestar	Federal
Yo, mujer FOJAL Programa que brinda condiciones preferenciales para mujeres emprendedoras y empresarias. Busca contribuir a la reducción de la brecha de género e	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)	Estatal

²⁹ La construcción del Índice de marginación, considera cuatro dimensiones estructurales: falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas; percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

impulsar la independencia financiera y económica de las mujeres jaliscienses mediante una baja tasa de interés y plazos de financiamiento de hasta 36 meses.		
<p>Programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo en Jalisco</p> <p>Con el objetivo de incrementar la productividad y tecnificación de las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo, material biológico y procesos productivos.</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatral
<p>Hecho con Amor</p> <p>Programa que tiene como objetivo impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos productivos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal. Otorga apoyo económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.</p>	Ayuntamiento de Tlaquepaque	Municipal
<p>Emprende Mujer</p> <p>El programa busca impulsar y fortalecer los negocios de nueva creación o establecidos que sean dirigidos por mujeres mayores de 18 años.</p> <p>Con las siguientes características de apoyo:</p> <p>I. Plan de capacitación y acompañamiento (en temas de empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal básico y redes sociales).</p> <p>II. Capital impulso, cuyo apoyo económico va desde \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) y hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)</p>	Ayuntamiento de Guadalajara	Municipal

<p>Talleres de oficios no tradicionales El programa permite obtener conocimientos básicos de algunas actividades para poder autoemplearse y emprender su propio negocio, así como se brinda los temas de violencia contra las mujeres, perspectiva de género y empoderamiento.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p>Mujer Productiva El programa busca brindar capacitación y crédito a mujeres. El financiamiento podrá ser desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con una tasa 0% de interés; de \$25,001.00 (veinticinco mil un pesos 00/100 M.N.) hasta 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) pesos con una tasa anual del 4%; así como de \$40,001.00 (cuarenta mil un pesos 00/100 M.N.) y hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) con una tasa del 6% anual.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p>Hecho por Mujeres Dirigida a grupos de mínimo 3, máximo 5 mujeres que vivan en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido beneficiarias por el programa “Hecho por Mujeres” en años anteriores y que se encuentren activas en el proceso de establecimiento de negocio y que no hayan recibido apoyo de Capital Semilla. El apoyo podrá ser desde \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p>Crédito Programa Emprende Guadalajara Consiste en un financiamiento de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$100,000.00 con plazos desde 6 hasta 36 meses y está destinado a personas físicas o morales que buscan mejorar su negocio, o bien, dar inicio a sus actividades productivas, comerciales y/o industriales dentro del municipio de Guadalajara. Y ofrece capacitación, asesoría o consultoría en materia de emprendurismo empresarial, comercial.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p>Talento Zapopan El programa busca otorgar herramientas en capacitación teórica y práctica para que las mujeres</p>	<p>Ayuntamiento de Zapopan</p>	<p>Municipal</p>

emprendedoras puedan mejorar sus ingresos a través de la comercialización efectiva y salida productiva de productos o servicios generados por ellas mismas.		
<p>Talento e Innovación para Mujeres Empresarias Modalidad (TIME) Emprende Este programa tiene 4 modalidades y pone a disposición las herramientas necesarias para fomentar e impulsar el desarrollo personal y profesional de las emprendedoras, mujeres ejecutivas y empresarias del Municipio de Zapopan, permitiendo su desarrollo y crecimiento en los negocios globales. En el caso de TIME Emprende se trata de un taller enfocado a mujeres emprendedoras que cuenten con una idea para emprender un proyecto empresarial innovador y de capacitación integral con acompañamiento para que el plan de negocios sea viable, y además que estén interesadas en obtener un certificado con valor curricular.</p>	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
<p>Raíz Emprendedora Programa que tiene como objetivo impulsar proyectos de emprendimiento liderados por mujeres de pueblos originarios o mujeres de campo del municipio de Zapopan, por medio de una capacitación especializada y vinculación en iniciativa privada y/o pública.</p>	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
<p>Créditos para emprendedoras Programa que otorga créditos de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dirigido a mujeres mayores de edad, titulares de una actividad productiva o en etapa de emprendimiento con domicilio personal o de negocio en el municipio de Zapopan.</p>	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
<p>Créditos para Jefas de Familia Programa que otorga créditos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad por ingresos, salud o violencia, que sean madres de hijos menores de 18 años, que puedan comprobar que son jefas de familia, que viven en Zapopan y que actualmente se encuentran emprendiendo.</p>	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. MODALIDAD Y VERTIENTES DE APOYO

"El Programa" cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en recurso económico con dos vertientes de inversión: Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica y Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios.

- **Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica:** Apoyo económico individual que podrá ser de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) o \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en el Anexo II. Lineamientos de Gastos de las presentes ROP.

- **Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios:** Apoyo económico individual que podrá ser de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) o \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en el Anexo II. Lineamientos de Gastos de las presentes ROP.

9.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

Montos, vertientes y modalidad			
	Modalidad	Vertiente	Dirigido a
Apoyo Económico	1,013 dispersiones de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	"A" Fortalezco mi actividad económica	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
	507 dispersiones de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)		

	338 dispersiones de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)		
	253 dispersiones de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	"B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que pertenezcan a uno de los siguientes grupos prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> • Pueblos originarios y Comunidades indígenas; • Mujeres con discapacidad.
	127 dispersiones de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)		
	84 dispersiones de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)		

9.3. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias de "El Programa" de las Vertientes "A" y "B" de la modalidad única, recibirán el apoyo económico en una sola ministración en las fechas que la SISEMH publique a través de sus medios oficiales.

Independientemente de la fecha de entrega del apoyo, ya sea de la Vertiente "A" o "B", éste deberá ejercerse en los términos de las presentes ROP a más tardar al 01 de noviembre del 2025.

9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1 MEDIDAS ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS Y/O DE ALTO RIESGO La prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.

- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud o autoridades competentes, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Para acceder a "El Programa", las mujeres mayores de 18 años con una actividad económica propia en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

VERTIENTE DE APOYO "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana	<p>Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.</p> <p>En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original, copia y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.</p> <p>Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">02 copias simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

<p>Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.</p>
<p>Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia</p> <p>No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los comprobantes de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, Licencia municipal del 2025 o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica del 2025. Original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro. • Presentar un video en donde deberá aparecer la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico, el cual deberá ser almacenado en un medio digital (USB, CD o teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo III. • Una cuenta de correo electrónico personal. • Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial. • Llenado y firma de los formatos FM1A y FM2A. Originales y escaneados cargados en el formulario del pre-registro.
<p>Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por hasta \$30,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico</p>	<p>Estado de cuenta expedido al último corte previo a su pre-registro o documento bancario original de una cuenta a nombre de la participante. Original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.</p> <p>El documento debe contener los siguientes datos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Nombre de la Institución Bancaria, Nombre de la persona titular de la cuenta, CLABE interbancaria de 18 dígitos, Número de cuenta o número de tarjeta bancaria.
Realizar pre-registro	Comprobante de pre-registro exitoso obtenido al responder el formulario y adjuntar los documentos solicitados conforme a lo señalado en la convocatoria de "El Programa".
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato original y completamente legibles, (si los comprobantes de domicilio o documento bancario los reciben únicamente en formato digital, los deben presentar impresos a color o blanco y negro). Escaneados de manera legible y cargados en el formulario del pre-registro. 	

VERTIENTE DE APOYO "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana	<p>Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original y 02 copias simples.</p> <p>En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y 02 copias simples.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

<p>Residir en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, o carta de pertenencia indígena de ser el caso. Original y 02 copias simples.</p>
<p>Pertenecer a alguno de los grupos prioritarios establecidos para los fines del Programa, siendo estos: Pueblos originarios y Comunidades indígenas; o Mujeres con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Mujeres indígenas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Para mujeres de la Zona Wixárika carta de pertenencia otorgada por autoridad comunitaria indígena, a través de la estructura de gobierno tradicional y/o agraria. Original y 02 copias simples. ○ Para la Zona Nahua y las demás zonas del Estado, así también para mujeres nacidas fuera de territorio jalisciense, carta de pertenencia a un Pueblo originario o Comunidad indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena. Original y 02 copias simples. ● Para las mujeres con discapacidad: Certificado o credencial para personas con discapacidad emitido por el DIF Jalisco o DIF Nacional. Original y 02 copias simples
<p>Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia. No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 2 Fotografías diferentes impresas o digitales que muestren la actividad económica que realiza. Consultar especificaciones contenidas en Anexo III. ● Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial. ● Llenado y firma de los formatos FM1B y FM2B.
<ul style="list-style-type: none"> ● Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse en original y copia. 	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en “El Programa” y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado, contiene información falsa y/o fue falsificado, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en “El Programa”, sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Publicadas las ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Dirección encargada de operar “El Programa” publicará la convocatoria para su difusión en la página oficial de la SISEMH.2. Publicación y difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.
Registro de participación	<p>Las solicitantes deberán realizar lo siguiente de acuerdo a su vertiente de participación:</p> <p>VERTIENTE “A” FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar su pre-registro a través del formulario digital designado, el cual será publicado en https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales de la SISEMH. Deberá responder y adjuntar los documentos solicitados conforme a lo señalado en la convocatoria de “El Programa”.2. En caso de recibir vía correo electrónico el comprobante de pre-registro exitoso, presentarse personalmente en la sede³⁰ que corresponda a su municipio de residencia y en las fechas indicadas, con su comprobante de pre-registro exitoso impreso y completar presencialmente el registro a la participación de “El Programa”. Las sedes se informarán a través del sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales de la SISEMH.

³⁰ Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH.

3. Para su registro presencial es necesario llevar los siguientes documentos en original y copia simple. (Mismos que debieron ser adjuntados en el formulario de pre-registro).

a. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir) original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.

En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original, copia y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.

Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar:

- 02 copias simples de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

b. Comprobante de vivienda original no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, 02 copias del mismo y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.

c. Comprobante de domicilio original del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los comprobantes de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, Licencia municipal del 2025 o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica del 2025, 02 copias del mismo y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.

d. Grabar un video testimonial en donde muestre la actividad económica que realiza y guardarlo en un medio digital (USB, CD,

teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo III.

- e. Datos de un correo electrónico personal que destinará para su proceso en “El Programa” y recibir notificaciones.
- f. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.
- g. Descargar, imprimir, llenar, firmar, escanear y cargar los Formatos FM1A y FM2A en el formulario de pre-registro. Dichos formatos se encuentran disponibles en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.
- h. Estado de cuenta o documento bancario original de una cuenta a nombre de la participante, que contenga los siguientes datos: nombre de la Institución Bancaria, nombre de la persona titular de la cuenta, CLABE interbancaria de 18 dígitos, y número de cuenta o número de tarjeta bancaria. Original, 02 copias y documento escaneado cargado en el formulario del pre-registro.

Los formatos estarán disponibles para descarga de las interesadas en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

VERTIENTE “B” FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS

Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes deberán realizar lo siguiente:

1. Acudir de manera personal³¹ a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos y archivos que se mencionan a continuación. Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH.
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original y copia simple. En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y 02 copias simples.

³¹ Las mujeres con discapacidad que presenten alguna limitante en su movilidad y esto les impida asistir de forma presencial a la sede de registro, podrán designar en su representación a un familiar directo, quien deberá acudir con identificación oficial y presentar una carta poder simple, aunado a los documentos solicitados para el registro.

Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar:

- 02 copias simples de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
- b. Comprobante de vivienda original no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, o carta de pertenencia indígena de ser el caso. Original y 02 copias simples.
- c. En caso de ser una mujer indígena: carta de pertenencia otorgada por autoridad comunitaria indígena, a través de la estructura de gobierno tradicional y/o agraria. Para la Zona Nahua y las demás zonas del Estado, así también para mujeres nacidas fuera de territorio jalisciense carta de pertenencia a un Pueblo originario o Comunidad indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena. En caso de ser una mujer con discapacidad: certificado o credencial de discapacidad emitido por el DIF Jalisco o DIF Nacional. Original y 02 copias simples.
- d. Dos fotografías diferentes impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo III.
- e. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.
- f. Llenado y firma de los formatos FM1B y FM2B.

Los formatos estarán disponibles para descarga de las interesadas en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.

Validación de proyectos	<p>Cerrada la convocatoria y el periodo de registro presencial, la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa" contará con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes de la Vertiente "A" y "B" cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, esto conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de las presentes reglas.</p> <p>Las solicitudes de la Vertiente "A" y "B" que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (contenidos en el numeral 10.1 de las presentes ROP), pasarán a la etapa de dictaminación.</p>
Selección de Proyectos	<p>Las solicitudes que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad se evaluarán mediante un dictamen técnico realizado por un Comité Dictaminador. Esta dictaminación se realizará de acuerdo a lo descrito en el numeral 11.2.4 de las presentes ROP. Los resultados del dictamen quedarán asentados en el Acta de Dictaminación y se publicarán en la página oficial de la SISEMH.</p>
Publicación de resultados	<p>La lista de Beneficiarias de la Vertiente "A" y "B" se podrán consultar hasta 10 días hábiles después de concluida la dictaminación en el página oficial de la SISEMH: https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado, falsificado o proporcionó datos falsos, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" Y "B"

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo.
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "El Programa".
- III. Conocer la "Cartilla de la Beneficiaria" que es un documento en el que se señalan los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de "El Programa", así como el proceso de entrega del recurso y la comprobación de gastos.

- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de “El Programa”, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes ROP; y
- V. Recibir el apoyo cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE “A” Y “B” DE LA ÚNICA MODALIDAD.

Para los efectos de “El Programa”, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a “El Programa”.
- II. Cursar los procesos de formación de capacidades que determine la SISEMH.
- III. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con autoridades de los ayuntamientos del domicilio de la persona beneficiaria.
- IV. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- V. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único (FPU).
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado.
- VIII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, como encargada de la ejecución de “El Programa” y a la institución bancaria que corresponda.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros.
- X. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes ROP y de su actividad económica.
- XI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de “El Programa”.
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con “El Programa”, que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a ésta.
- XIV. Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto total del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso y hasta el 15 de noviembre de 2025. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente.
- XV. Presentar las evidencias del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto”.

- XVI.** Entregar información de una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) el día de la transferencia del apoyo económico, solo para la Vertiente "A".
- XVII.** Utilizar el recurso y apoyo para los fines que fue solicitado.
- XVIII.** Conocer que la participación en "El Programa" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiada.
- XIX.** Notificar de manera inmediata a la SISEMH, si durante el proceso de participación, entrega de beneficios o documentos, se les solicita dinero, dádivas y/o cualquier otra forma de coerción como condición para participar en "El Programa", recibir los apoyos o tener por comprobado su gasto.
- XX.** Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la SISEMH estime para la operación de "El Programa" a través de los datos de contacto proporcionados por las propias beneficiarias.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

- I.** Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II.** Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres interesadas en participar.
- III.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "El Programa".
- IV.** Informar los resultados de beneficiarias de la única Modalidad Vertiente "A" y Vertiente "B".
- V.** Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en "El Programa";
- VI.** Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa";
- VII.** Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa".

10.3.4 CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- I.** Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno.
- II.** Mujeres que se encuentren en conflicto de interés con alguna servidora o servidor público.
- III.** Haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024.
- IV.** Haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto durante el ejercicio fiscal 2019.

- V. Haber sido beneficiaria del programa Empresarias de Alto Impacto durante los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024.
- VI. Desempeñar cargo y/o representación con la SISEMH que genere conflicto de interés entre "El Programa" y el encargo encomendado.
- VII. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH.
- VIII. Cuando se detecte que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra.
- IX. Cualquier otro que corresponda a un acto de corrupción en los términos de las leyes aplicables.

Las demás que por contravención al objetivo de "El Programa" o sus "ROP", determine el Comité Técnico de "El Programa".

10.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos de "El Programa" o incurra en alguna de las Causales de Incumplimiento establecidas en las presentes ROP, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable.

10.4.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BENEFICIARIAS

Será motivo de iniciar procedimiento por incumplimiento de las beneficiarias respecto de los apoyos que brinda "El Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. En caso de muerte de la beneficiaria;
- IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo en cualquiera de sus modalidades que le correspondía conforme al resultado del proceso de selección y dictaminación;
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar en el mismo, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes;
- VI. Cuando se identifique que la beneficiaria no utilizó los recursos asignados para el objeto y objetivos de "El Programa";
- VII. Cuando se lleve a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o se persigan fines de lucro con los recursos de "El Programa";
- VIII. Cuando no se permitan o propicien las condiciones necesarias para la comprobación de los recursos, visitas, auditorías y/o reuniones de seguimiento señaladas en las ROP;

- IX. Si la SISEMH detecta que alguna de las beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción;
- X. Si la SISEMH detecta que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra, además de realizarse los procedimientos correspondientes, se dará vista a las autoridades competentes;

En los supuestos de las fracciones III y IV bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de incumplimiento, establecido en las presentes ROP.

10.4.2 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

Si la SISEMH, en el ejercicio de sus funciones, detecta o presume la existencia de alguno de los supuestos de incumplimiento previstos en las presentes ROP, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a incumplimiento de la beneficiaria en "El Programa", a través del siguiente procedimiento:

- I. Se dictará por la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa", un acuerdo de inicio de incumplimiento de la beneficiaria, en el que especificará de manera pormenorizada los presuntos hechos y elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y tal acuerdo lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro, la notificación por este medio surtirá efectos al día hábil siguiente a su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio proporcionado por la beneficiaria a la SISEMH, a través de los mecanismos que se hayan instrumentado durante el proceso de registro, con apoyo de las autoridades municipales y locales. Lo anterior aplica únicamente respecto de la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento. En el acuerdo de inicio, se deberán establecer las causas y los hechos que motivan el procedimiento, y se concederá a la persona beneficiaria un término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico oficial de "El Programa" contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx o para comparecer ante la SISEMH, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- II. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género junto con la dirección que opera "El Programa", procederá a resolver lo que corresponda conforme a las evidencias con que se cuente. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí

misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas las causales o causa del incumplimiento a "El Programa".

- III. La resolución que emita la SISEMH a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género junto con la dirección que opera "El Programa", declarando que se ha incumplido en los términos que establecen las presentes ROP, deberá hacerse constar por escrito mediante resolución definitiva que ponga fin al procedimiento, en la que se determinarán las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. La notificación se realizará por los medios que la SISEMH considere convenientes a partir de los datos proporcionados en el expediente, dejando evidencia documental de ello en el procedimiento.
- IV. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto las presentes ROP, por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- V. En el caso de procedimiento de incumplimiento de las Beneficiarias Vertiente B, la SISEMH, se auxiliará de las autoridades locales y tradicionales para la realización de las notificaciones correspondientes, garantizando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

La modificación al padrón de beneficiarias, derivadas del procedimiento de incumplimiento, se publicarán en la página oficial de la SISEMH.

La resolución que declare que se ha acreditado incumplimiento por parte de la beneficiaria, en los términos indicados, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la misma o terceras personas.

Toda persona que tenga conocimiento que se ha incurrido o incurre en conductas o hechos identificados como causales de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, deberá notificarlo oportunamente a la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA Y VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SISEMH llevará a cabo la difusión de "El Programa" en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH así como en sus redes sociales, con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

La convocatoria para la Vertiente "A" y "B", será publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en "El Programa".

Para la vertiente "A" deberán realizar un pre-registro a través del formulario digital designado, el cual será publicado en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH. Deberá responder y adjuntar los documentos solicitados conforme a lo señalado en la convocatoria de "El Programa".

En el mismo sitio (<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>) se publicarán las "Sedes de Registro Vertiente A" y "B", donde se especificarán las fechas y horarios de apertura, además los domicilios de las sedes de registro, validación y recepción de documentos.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición a través de las redes oficiales, los teléfonos y correo electrónico de la Dirección que opera "El Programa".

11.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Exclusivamente para la **Vertiente "A"** deberán realizar un pre-registro a través del formulario digital designado, el cual será publicado en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH. Deberá responder y adjuntar los documentos solicitados conforme a lo señalado en la convocatoria de "El Programa".

En caso de recibir vía correo electrónico el comprobante de pre-registro exitoso, deberá presentarse personalmente en la sede que corresponda a su municipio de residencia, en las fechas indicadas, con su comprobante de pre-registro exitoso impreso, a fin de completar presencialmente el registro de participación para solicitantes de la **Vertiente "A"**, las cuales se darán a conocer conforme al calendario de la convocatoria y el documento "Sedes de Registro Vertiente A", a través del sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH. Todas las mujeres que cuenten con el comprobante de pre-registro exitoso tendrán derecho al registro de su participación. Para el registro presencial, las solicitantes serán atendidas conforme al orden de llegada a la sede correspondiente junto con su documentación completa, una vez concluido su registro presencial exitoso, le será asignado su folio oficial de participación.

El registro de participación para solicitantes de la **Vertiente "B"** se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección que opera "El Programa", conforme al calendario de la convocatoria y el documento "Sedes de Registro Vertiente B" que se informará a través del sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH. Para el registro, las solicitantes serán atendidas conforme al orden de llegada a la sede correspondiente junto con su documentación completa, una vez concluido su registro presencial exitoso, le será asignado su folio oficial de participación.

En las sedes de registro, el personal que designe la Dirección que opera "El Programa" estará encargado de revisar los documentos y archivos solicitados para participar en el mismo. (Numeral 10.1).

No se conservará su lugar de orden de atención, ni se resguardará su documentación a las interesadas si caen en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no haya realizado exitosamente su pre-registro (en el caso de la Vertiente "A")
- Cuando no cumpla con los criterios y requisitos establecidos.
- Cuando no cuente con alguno de los documentos solicitados o alguno de estos no cumpla con las especificaciones indicadas.

Las interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente (Numeral 10.1), deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.

El personal registrará las respuestas y resguardará los documentos, video o fotografías (según lo correspondiente a la vertiente por la que se participa).

11.2.1. VALIDACIÓN

Cerrada la convocatoria y el periodo de registro presencial, la Dirección que opera "El Programa" contará con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes de la Vertiente "A" y "B" cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, esto conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de las presentes reglas.

11.2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Posterior al cierre del periodo de validación de solicitudes, la Dirección que opera "El Programa" contará con un término de 15 días hábiles para convocar y llevar a cabo las sesiones de dictaminación para la selección de beneficiarias.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y participación durante el proceso de validación continuarán con el proceso de dictaminación, en el cual se calificarán los proyectos de acuerdo a los criterios técnicos y prioritarios. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor según la calificación de los proyectos, y se seleccionarán como beneficiarias las más altas, hasta agotar la suficiencia presupuestal de "El Programa", quedando evaluados los proyectos y en caso que algunas de las seleccionadas caigan en causales de incumplimiento de la ROP, "quedarán sin efectos su participación, de manera que si los procesos en los que se encuentra "El Programa" aún lo permiten, el recurso económico podrá distribuirse en los folios que en orden de calificación quedaron sin ser beneficiados por falta de recurso económico, dichos folios quedarán integrados en el Acta de sesión de Dictaminación del Comité Dictaminador de "El Programa", para en caso de estar en el supuesto, pasen a ser beneficiadas.

11.2.3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador se conformará de la siguiente forma:

- La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) o a quien designe en su representación;
- La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, quien fungirá como Secretaria Técnica, además, auxiliará a la persona que presida el Comité;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH o a quien designe en su representación y persona titular de la Contraloría del Estado de Jalisco o a quien designe en su representación, quienes fungirán como invitados permanentes para el acompañamiento y asesoramiento, los cuales tendrán voz, pero no cuentan con derecho a voto.

Cada integrante del Comité Dictaminador, podrá designar hasta otras dos personas para que colaboren en la evaluación de solicitudes.

Las decisiones de los integrantes del Comité Dictaminador se tomarán por mayoría de los asistentes, y la persona Titular de la SISEMH, quien además de presidir el Comité tendrá el voto de calidad en caso de empate.

11.2.4 DICTAMINACIÓN

La selección de las mujeres, tanto para la Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica, como para la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios, consiste en evaluar las solicitudes de las mujeres que hayan cumplido con todos los criterios y requisitos, y dictaminar la claridad y congruencia de los proyectos completos, para lo cual el Comité Dictaminador deberá considerar lo siguiente:

VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Que su proyecto muestre claridad de plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 4 puntos
Que en el video aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	hasta 3 puntos

Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la mujer seleccionada.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto extra
Que la solicitante haya recibido atención durante el presente ejercicio fiscal en alguno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.	Hasta 1 punto extra

VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS	
Que su proyecto muestre claridad de plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 4 puntos
Que en las fotografías aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	hasta 3 puntos
Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la mujer seleccionada.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto extra
Que la solicitante haya recibido atención durante el presente ejercicio fiscal en alguno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.	Hasta 1 punto extra

Se deberán asignar únicamente puntos enteros, no con decimales.

Para que las solicitantes puedan resultar seleccionadas, deberán obtener un promedio mínimo de 7 puntos de los 10 puntos totales de calificación; solo se podrá acceder hasta un punto extra. El Comité Dictaminador valorará los proyectos que pasaron a la etapa de dictaminación, seleccionando

inicialmente a los que tienen las calificaciones más altas, así sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de tener empate entre las participantes, se dará prioridad a la selección de solicitudes conforme al orden del folio en el registro presencial.

La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

11.2.5 RESULTADOS DE DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Si la SISEMH detecta o reconoce en cualquier etapa que alguno de los documentos presentados por las participantes en “El Programa”, se encuentra alterado, modificado, falsificado, o si contiene la participación de una persona a nombre de otra o cualquier otro incumplimiento a la ROP, quedará sin efectos su participación en “El Programa”, sin que sea necesario que medie procedimiento alguno. Lo anterior, independientemente que dé lugar a realizar la denuncia correspondiente.

11.2.6 FORMACIÓN DE CAPACIDADES

Una vez publicado el listado de beneficiarias la SISEMH convocará a las capacitaciones que considere necesarias. Las capacitaciones serán distintas para cada vertiente, de acuerdo a la pertinencia y necesidades de cada una de ellas.

11.2.7 ENTREGA DE APOYOS

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la transferencia de los recursos a las beneficiarias de “El Programa” en la Vertiente “A” y “B” en una ministración, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de beneficiarias.

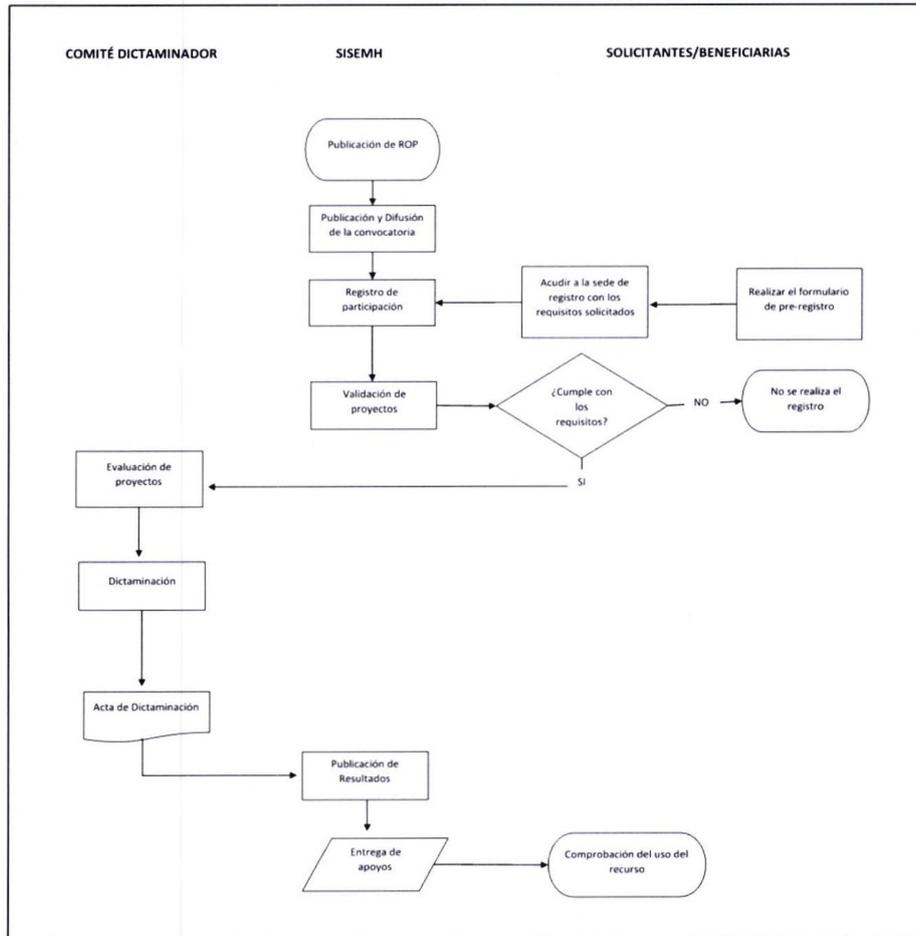
Asimismo, las mujeres beneficiarias deberán entregar debidamente firmado el comprobante de recibo de apoyo económico, correspondiente al Anexo X.

11.2.8. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

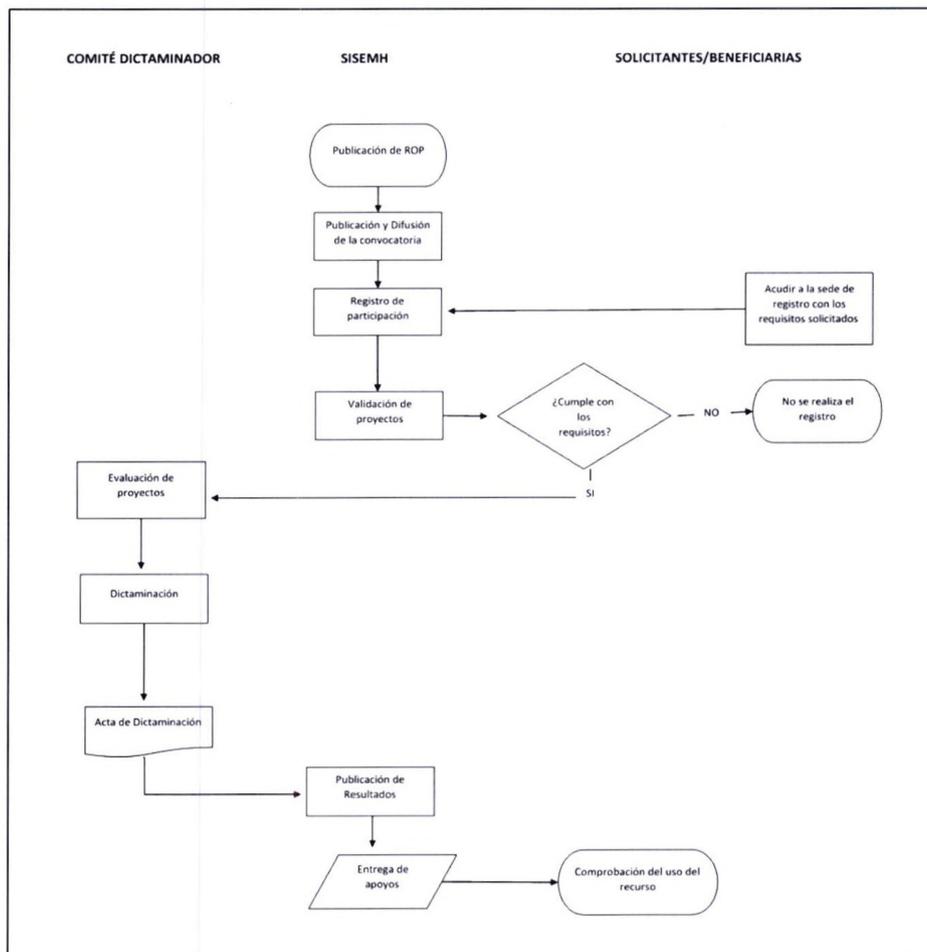
Las mujeres beneficiarias de las vertientes "A" y "B" deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso y hasta el 15 de noviembre de 2025. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente.

11.3. ESQUEMA DE PROCESOS

11.3.1. ESQUEMA DE PROCESOS VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA



11.3.2. ESQUEMA DE PROCESOS VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS
PRIORITARIOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12.1.1. VERTIENTES "A" Y "B"

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago a las personas beneficiarias, mediante Oficio original de solicitud de recurso para "El Programa", firmado por la persona funcionaria pública facultada, en el que se establezca lo siguiente:

- A) Nombre de "El Programa";
- B) Nombre del Programa Presupuestario;
- C) Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- D) Folio de la beneficiaria;
- E) Nombre de la beneficiaria;
- F) Municipio al que pertenece la beneficiaria;
- G) Concepto del apoyo;
- H) Monto y/o importe correspondiente de la ministración única solicitada;
- I) Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria a la que se realizará el depósito en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres participantes acreditadas conforme a estas reglas de operación;

Al oficio se deberá adjuntar por cada trámite:

- I. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada;
- II. Comprobante de recibo de apoyo económico por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de "El Programa", importe, concepto, clave presupuestal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, debidamente firmado por la referida persona beneficiaria;
- III. Copia del estado de cuenta a nombre de la persona beneficiaria y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, únicamente en el primer trámite;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria;
- V. R.F.C. o Constancia de Situación Fiscal;
- VI. Copia del acta del Comité Dictaminador de "El Programa" de instalación y de dictaminación donde se aprueban las beneficiarias.
- VII. Copia de las Reglas de Operación de "El Programa" debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso económico a la persona beneficiaria.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.1.2. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la dirección que opera "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, así como la documentación para la comprobación del gasto, la cual será enviada al cierre del ejercicio a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre de 2025 para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, haciendo referencia a la solicitud de pago, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera "El Programa", y adjuntar la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de "El Programa".

La Dirección que opera "El Programa" deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico de los expedientes, con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias de "El Programa" y la comprobación del gasto.

12.1.3. GASTOS DE OPERACIÓN

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Dirección de Fortalecimiento Municipal solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las ROP de "El Programa" (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibida la validación de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, la Dirección Administrativa realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para que se emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de honorarios, con cargo a los gastos de operación de "El Programa" podrá realizarse a partir de la publicación de las presentes ROP.

Para la ejecución de los gastos operativos, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa podrá realizar, afectando la clave presupuestal de los gastos de operación del programa, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

- a) Oficio de la solicitud de los recursos, firmado por la persona titular de la Dirección general o unidad ejecutora de gasto y la Dirección o unidad operativa de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa.
 - Monto total del paquete de gastos.
 - Clave presupuestal.
 - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria a la que será dispersado el recurso.
- b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada;
- c) Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la solicitud de pago; los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable;
- d) Verificación del CFDI en el portal del SAT.
- e) Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.

La SISEMH podrá disponer hasta del 5% del presupuesto del programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o

adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones, servicio de telefonía celular y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como equipos de comunicación y telecomunicación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

13.1. TEORÍA DE CAMBIO DE OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADOS DE “EL PROGRAMA”³²
Programa Presupuestario 965³³

Fuerza Mujeres

Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta 2025	Mecanismo de seguimiento
Fin.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Este indicador muestra el porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa.	Con el propósito de enmarcar las principales características metodológicas del proyecto, se realiza el Diseño Muestral de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, el cual aborda las principales características del diseño estadístico empleado para el desarrollo de la encuesta, como son el marco de muestreo, el tamaño y la distribución de la muestra, así como el cálculo de las probabilidades de inclusión de las unidades de observación, los factores de expansión y los principales estimadores para la explotación de información. Consultar liga.	70.70%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam

³² La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de “El Programa” y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1, 2 y 3 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de “El Programa”. Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestocidadadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

³³ La metodología de cálculo del indicador de resultados de “El Programa”; Porcentaje de mujeres que continúan la construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales a través de “El Programa”, así como el reporte y avances, podrán ser consultados en el sitio web: <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> en el apartado correspondiente al programa.

Propósito	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Mide la distancia entre la tasa de participación económica o laboral de mujeres y hombres. Dicha tasa es el porcentaje que representa la Población Económicamente Activa (PEA) respecto a la de 15 o más años, es decir, las personas que trabajan o están buscando empleo de forma activa.	Para el cálculo de este indicador, se realiza una sustracción entre la Tasa de Participación Laboral de Hombres y la Tasa de Participación Laboral de Mujeres. Para el cálculo de ambas tasas de participación laboral, se toma el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo.	30.10%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Indicador de resultados	Porcentaje de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía económica a través del apoyo económico de "El Programa"	Mide el porcentaje de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía económica a través del apoyo económico de "El Programa"	(Número de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía en el 2025 t / Número de mujeres beneficiarias que recibieron apoyo económico a través de "El Programa" en el 2025 t) * 100	80.00%	Padrón Único de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2025. Proyectos presentados por las beneficiarias. Comprobación del uso del recurso. Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.
Componente	Porcentaje de acciones implementadas que contribuyen a la autonomía económica	Mide las acciones que contribuyen a la construcción de la autonomía económica de las mujeres jaliscienses.	(Número de acciones implementadas que contribuyen a la autonomía económica en el trimestre t / Número de acciones programadas que contribuyen a la autonomía económica en el trimestre t) * 100	100.00%	Padrón Final de Beneficiarias. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres"	Mide las mujeres beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres"	(Número de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t / Número de mujeres programadas a ser beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	100.00%	Padrón final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres"	Mide las mujeres beneficiadas con apoyo económico a través de la Vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres"	(Número de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t / número de mujeres programadas a ser beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	100.00%	Padrón Final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2024.
Componente	Porcentaje de acciones implementadas para contribuir a la disminución de la brecha digital	Mide las acciones para contribuir a la disminución de la brecha digital de las mujeres jaliscienses	(Número de acciones implementadas para contribuir a la disminución de la brecha digital en el trimestre t / Número de acciones programadas para contribuir a la disminución de la brecha digital en el trimestre t) * 100	100.00%	Recibo de acuse de tabletas firmado por la beneficiaria. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que reciben tableta electrónica.	Mide las mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" del programa "Fuerza Mujeres" que recibieron una tableta electrónica	(Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que reciben tableta electrónica en el trimestre t / Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que programadas a recibir una tableta electrónica.) * 100	100.00%	Padrón Único de Beneficiaria. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2024.
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" que reciben tableta electrónica.	Mide las mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" del programa "Fuerza Mujeres" que recibieron una tableta electrónica.	(Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" que reciben tableta electrónica en el trimestre t / Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" programadas para recibir tableta electrónica en el trimestre t) * 100	100.00%	Padrón Final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2024.
Componente	Porcentaje de acciones operativas efectuadas por el programa "Fuerza Mujeres"	Mide las acciones operativas realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Fuerza Mujeres.	(Número de acciones operativas efectuadas por el programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t / Número de acciones operativas programadas por el programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	100.00%	Informe final Programa Fuerza Mujeres. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

Actividad	Porcentaje de mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica	Mide las mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica, para el desarrollo de sus capacidades y autonomía económica	(Número de mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica en el trimestre t / Número de mujeres programadas a recibir contenido de capacitación a través de su tableta electrónica en el trimestre t) *100	100.00%	Listas de entrega de tabletas. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024
Actividad	Porcentaje de documentos que contienen la ruta para el registro diseñadas	Mide los documentos de la ruta para el registro de las participantes del programa Fuerza Mujeres diseñadas.	(Número de documentos que contienen la ruta para el registro diseñadas en el trimestre t / Número de documentos que contienen la ruta para el registro programadas para ser diseñadas en el trimestre t) *100	100.00%	Documento de sedes de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2024.

Nota: Los indicadores tienen condiciones para calcular su valor, sin embargo, es preciso que la Dirección que opera el programa realice el seguimiento a las mujeres beneficiarias con apoyos económicos dentro de los 6 meses posteriores a la entrega de los apoyos. Éste se realizará a través de una muestra del total de mujeres apoyadas a través de "El Programa" (valor total 2025= 2,322) que recibieron el apoyo económico, a las cuales a partir de los proyectos presentados y la comprobación del uso recurso permita identificar la trazabilidad de "El Programa". Lo anterior, nos permitirá realizar el cálculo del indicador de resultados con mayor precisión.

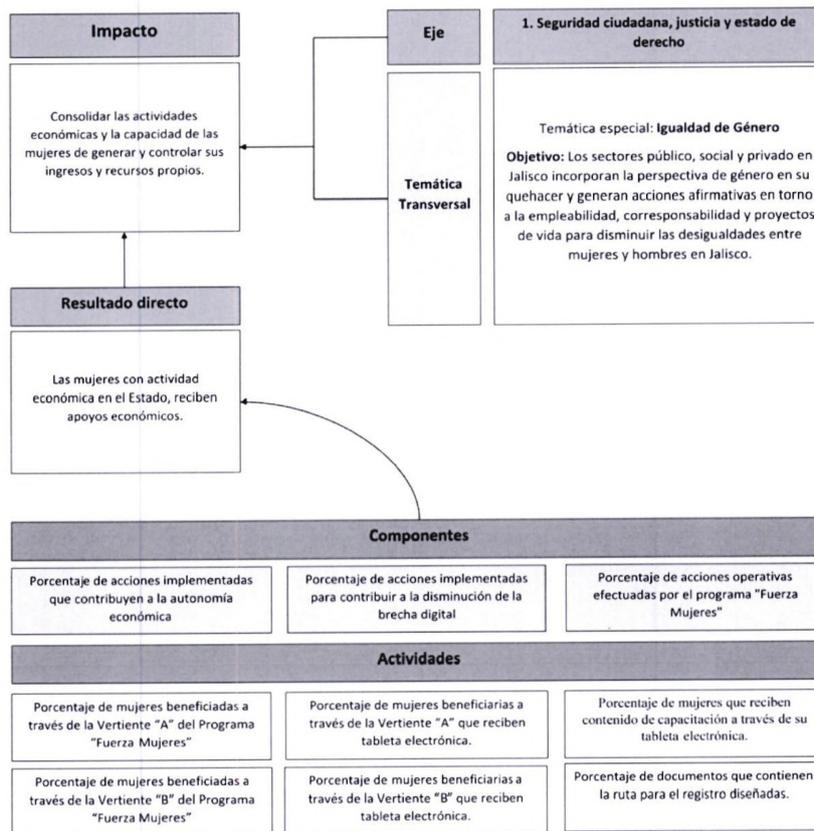
13.2 CADENA DE RESULTADOS

Gráfico 9. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	70.70%
Propósito	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	30.10%
Resultados	Porcentaje de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía económica a través del apoyo económico de "El Programa"	80%
Componente 1	Porcentaje de acciones implementadas que contribuyen a la autonomía económica	100%
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres"	100%
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres"	100%
Componente 2	Porcentaje de acciones implementadas para contribuir a la disminución de la brecha digital	100%
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que reciben tableta electrónica	100%
Actividad	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" que reciben tableta electrónica	100%
Componente 3	Porcentaje de acciones operativas efectuadas por el programa "Fuerza Mujeres"	100%
Actividad	Porcentaje de mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica	100%
Actividad	Porcentaje de documentos que contienen la ruta para el registro diseñadas	100%

Fuente 9. Elaboración propia.

Gráfico 10. Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo



Fuente 10. Elaboración propia.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2025.
2. En el buscador, colocar el nombre del programa "Fuerza Mujeres" o usar el filtro de "Programa Presupuestario", en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "965 Fuerza Mujeres".
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador de manera trimestral o anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2023, "El Programa" cuenta con cinco evaluaciones, siendo estas: una evaluación interna de diseño y monitoreo, un estudio externo de línea base, un monitoreo de los mecanismos de contraloría social, un informe interno de monitoreo del registro y capacitación de Fuerza Mujeres y un diagnóstico externo de resultados y efectos más significativos del apoyo en especie. La evaluación interna de diseño y monitoreo fue realizada en 2019 por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento y tiene como objetivo generar recomendaciones para la mejora en la gestión y desempeño del programa³⁴. Mientras que el estudio de línea base fue realizado en 2020 y tuvo como finalidad cuantificar la distribución de ciertas variables en las mujeres que conforman la población potencial de los programas en un punto en el tiempo. El monitoreo interno de los mecanismos de contraloría social fue realizado en 2021 y tenía como objetivo identificar áreas de mejora en los mecanismos de contraloría social del programa Fuerza Mujeres. El informe interno de monitoreo del registro y capacitación fue realizado en 2022 y tuvo como fin conocer la experiencia de las solicitantes en el proceso de Registro, así como identificar áreas de

³⁴ La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/BP-Evaluacion-2019.pdf>

mejora en el diseño e implementación del programa “Fuerza Mujeres”. Por último, el diagnóstico externo de resultados y efectos más significativos del apoyo en especie, fue realizado en 2022 y tuvo como finalidad valorar el grado de pertinencia del apoyo en especie.

En cada ejercicio realizado, los resultados de las evaluaciones han permitido retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

En 2024 “El Programa” no se incluyó en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizó alguna evaluación complementaria. No obstante, “El Programa” en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera “El Programa”.

Durante el ejercicio fiscal 2025, “El Programa” no se incluirá en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria.

No obstante, como ejercicio anual de evaluación, se mantendrá el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera “El Programa”, en el cual se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados esperados y obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Este informe deberá publicarse a más tardar el 31 de marzo del 2026, en la página oficial de la SISEMH.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Las ROP se publicarán en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara, en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar a Transparencia de Información Presupuestal, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a “El Programa” se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de “El Programa”, en la siguiente liga

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa [https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=.](https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=)

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

16.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas en la incorporación a “El Programa”, integrantes de la Contraloría Social y personas interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “El Programa”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 3327895314, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIAS

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en el siguiente sitio: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetándose a los principios de protección a la información, así como de los datos personales; en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=20>.

Al pulsar en el filtro “programas” desplegará el listado de programas sociales donde se encontrará “Fuerza Mujeres”, al dar clic en el nombre aparecerá una tabla que contendrá los siguientes campos:

- Nombre y apellidos
- Edad
- Sexo
- Programa
- Componente
- Municipio
- Dependencia
- Concepto del Apoyo
- Fecha de Apoyo
- Monto de Apoyo
- Tipo de apoyo

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa” promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde verificar y evaluar que, el actuar de las Dependencias, sea de acuerdo a la normatividad aplicable, esto a través de los procedimientos de auditorías, revisiones y visitas, mismos que pueden ejecutar en cualquier etapa del proceso de "El Programa".

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIA

La SISEMH se encargará de publicar la convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en "El Programa". Ésta se realizará a través de los medios de comunicación oficiales que determine la SISEMH para su difusión.

19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2024.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20. ANEXOS ANEXO I. A. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Programa Presupuestario 965
Fuerza Mujeres

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta ³⁵ (Valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Con el propósito de enmarcar las principales características metodológicas del proyecto, se realiza el Diseño Muestral de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, el cual aborda las principales características del diseño estadístico empleado para el desarrollo de la encuesta, como son el marco de muestreo, el tamaño y la distribución de la muestra, así como el cálculo de las probabilidades de inclusión de las unidades de observación, los factores de expansión y los principales estimadores para la explotación de información. Consultar liga.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021.	Anual	70.70	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
Propósito	Los sectores público, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, responsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Para el cálculo de este indicador, se realiza una sustracción entre la Tasa de Participación Laboral de Hombres y la Tasa de Participación Laboral de Mujeres. Para el cálculo de ambas tasas de participación laboral, se toma el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo.	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del cuarto trimestre 2021.	Trimestral	30.10	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género.

³⁵ La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sic/introduccion>

Componente	B1-Apoyos económicos entregados para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jaliscienses a través del programa Fuerza Mujeres	Porcentaje de acciones implementadas que contribuyen a la autonomía económica	(Número de acciones implementadas que contribuyen a la autonomía económica en el trimestre t / Número de acciones programadas que contribuyen a la autonomía económica en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Padrón Final de Beneficiarias. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.	Los canales de difusión de la convocatoria influyen de manera positiva para canalizar posibles participantes para la convocatoria.
Actividad	B1-08-Apoyo económico entregados a través de la Vertiente "A" a las mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres".	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la Vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres"	(Número de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t / Número de mujeres programadas a ser beneficiadas a través de la vertiente "A" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias de la vertiente A del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Padrón final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Actividad	B1-09-Apoyos económicos entregados a través de la Vertiente "B" a las mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres".	Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de la Vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres"	(Número de mujeres beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t / número de mujeres programadas a ser beneficiadas a través de la vertiente "B" del Programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias de la vertiente B del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Padrón Final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Componente	B2-Dispositivos electrónicos entregados con contenidos para el desarrollo de capacidades y la reducción de la brecha digital a través del Programa Fuerza Mujeres	Porcentaje de acciones implementadas para contribuir a la disminución de la brecha digital	(Número de acciones implementadas para contribuir a la disminución de la brecha digital en el trimestre t / Número de acciones programadas para contribuir a la disminución de la brecha digital en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias de las vertientes "A", "B" y "C" del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Recibo de acuse de tabletas firmado por la beneficiaria. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.	Los canales de difusión de la convocatoria influyen de manera positiva para canalizar posibles participantes para la convocatoria.

Actividad	B2-01-Dispositivos electrónicos entregados a través de la Vertiente "A" a las mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres".	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que reciben tableta electrónica.	(Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que reciben tableta electrónica en el trimestre / Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "A" que programadas a recibir una tableta electrónica.) * 100	Lista de beneficiarias de la vertiente A del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Padrón Único de Beneficiaria. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2024.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la reducción de la brecha digital.
Actividad	B2-02-Dispositivos electrónicos entregados a través de la Vertiente "B" a las mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres".	Porcentaje de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" que reciben tableta electrónica.	(Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" que reciben tableta electrónica en el trimestre / Número de mujeres beneficiarias a través de la Vertiente "B" programadas para recibir tableta electrónica en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias de la vertiente B del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Padrón Final de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la reducción de la brecha digital
Componente	B5-Acciones operativas realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Fuerza Mujeres	Porcentaje de acciones operativas efectuadas por el programa "Fuerza Mujeres"	(Número de acciones operativas efectuadas por el programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre / Número de acciones operativas programadas por el programa "Fuerza Mujeres" en el trimestre t) * 100	Agenda de actividades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Elaborada trimestralmente por la SISEMH y publicada en el sitio web https://igualdad.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe final Programa Fuerza Mujeres. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Fortalecimiento Municipal.	El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Actividad	B5-06-Mujeres capacitadas para el desarrollo sus capacidades y autonomía económica a través del contenido de capacitación que reciben en las tabletas electrónicas	Porcentaje de mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica	(Número de mujeres que reciben contenido de capacitación a través de su tableta electrónica en el trimestre / Número de mujeres programadas a recibir contenido de capacitación a través de su tableta electrónica en el trimestre t) * 100	Lista de beneficiarias de las vertientes "A" y "B" del Programa "Fuerza Mujeres". Elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y publicada en Rumbo a la Igualdad en la	Trimestral	100.00	Porcentaje	Listas de entrega de tabletas. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2024	Se define una agenda para la entrega de tabletas y explicación del contenido de capacitación

ANEXO I. B. METODOLOGÍA INDICADOR DE RESULTADOS

Se propone utilizar el porcentaje como método de cálculo para la creación del Indicador de Resultados que nos permita analizar el comportamiento y cumplimiento de "El Programa".

Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2025	Mecanismo de seguimiento
Indicador de Resultados	Porcentaje de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía económica a través del apoyo económico de "El Programa"	Mide el porcentaje de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía económica a través del apoyo económico de "El Programa"	(Número de mujeres beneficiarias que incrementaron su autonomía en el 2025 t)/Número de mujeres beneficiarias que recibieron apoyo económico a través de "El Programa" en el 2025 t) * 100	Porcentaje	80 %	Padrón Único de Beneficiarias. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2025. Proyectos presentados por las beneficiarias. Comprobación del uso del recurso. Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

Los resultados del indicador, serán publicados a más tardar el 31 de marzo del 2026, en el informe final del Programa "Fuerza Mujeres", a través de la página de la SISEMH.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO

Vertiente "A" y "B"

Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad económica.
- Herramientas de trabajo para la actividad económica.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad económica.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad económica.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento de la actividad económica (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos condicionados:

En caso de requerirse una computadora, impresora, escáner, teléfono celular para el desarrollo del negocio, el gasto no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico.

En caso de que para el desarrollo de la actividad económica sea sumamente necesario el uso de contratación de medios de transporte o transportes de carga, el gasto no podrá exceder del 25% del total del apoyo económico.

Gastos restringidos:

- Ningún insumo relacionado con motocicletas o vehículos, mantenimiento o la compra de estos.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, franquicias, productos o actividades de origen ilícito.
- Todo aquel gasto que no esté relacionado con la actividad económica por la que se otorga el apoyo económica beneficiaria.

Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

Las mujeres beneficiarias de la vertiente "A" deberán cumplir con el llenado del Formulario de Evidencias y participación en las actividades de seguimiento a las que se les convoque.

Para el caso de la vertiente "B" se deberá cumplir con el llenado del formato "Carta Compromiso".



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE

Vertiente "A"

Especificaciones técnicas:

La duración del video podrá ser de hasta 1 minuto.

Especificaciones de contenido:

- En el video deberá aparecer la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico.

Restricciones:

- En el video queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad, que no tengan que ver con el desarrollo de la actividad económica
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.
- No se considera como actividad económica la participación en negocios relacionados con empresas multinivel, cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

Vertiente "B"

Especificaciones técnicas:

Presentar fotografías impresas o de manera digital.

Especificaciones de contenido:

- Las fotografías deben mostrar el producto o servicio que ofrecen.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- No se considera como actividad económica la participación en negocios relacionados con empresas multinivel, cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

Restricciones:

- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) en las fotografías, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

"FUERZA MUJERES 2025"

FORMATO FMIA	SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA	VERTIENTE A
--------------	--------------------------------------	-------------

MUNICIPIO	FECHA			
	Día:		mes:	2025

Por este medio, solicito el ingreso para participar en El Programa Fuerza Mujeres 2025, en la Vertiente descrita en el encabezado y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Realizo la presente solicitud por voluntad propia.

Participo sólo en la vertiente antes mencionada sin ser solicitante y/o beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento. Así mismo no he sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, ni de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019, ni de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Resido en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en el Numeral 10.1 de las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.

Participo sin ser servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno. De igual forma sin encontrarme en los supuestos de conflicto de interés para participar en "El Programa"

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de "El Programa". En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

En mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2025 Vertiente descrita en el encabezado hago constar que proporcioné los datos personales solicitados, las respuestas a la entrevista y el formulario correspondiente.

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial) o
HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

85



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

"FUERZA MUJERES 2025"

FORMATO FM2A	PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA	VERTIENTE A
--------------	-------------------------------------	-------------

MUNICIPIO	FECHA			
	Día:	mes:		2025

1.-¿Cuál es el giro de mi actividad económica? / ¿cuál es tu negocio)

<input type="checkbox"/> Abarrotes	<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Ropa, textiles, calzado y accesorios
<input type="checkbox"/> Actividad física y deporte	<input type="checkbox"/> Costura	<input type="checkbox"/> Tecnología	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para el hogar
<input type="checkbox"/> Agricultura y viveros	<input type="checkbox"/> Fiestas y eventos	<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Educación, capacitación y asesoría
<input type="checkbox"/> Alimentos y bebidas	<input type="checkbox"/> Diseño	<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Papelería, mercería, cibercafé
<input type="checkbox"/> Artesanías	<input type="checkbox"/> Ganadería	<input type="checkbox"/> Oficios	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para animales
<input type="checkbox"/> Juguetes y artículos para bebé	<input type="checkbox"/> Cuidados de personas	<input type="checkbox"/> Belleza	<input type="checkbox"/> Otro:

2.- ¿Qué motivos me impulsaron a iniciar mi actividad económica?

<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostenerme	<input type="checkbox"/> Tener una opción laboral
<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostener a mi familia	<input type="checkbox"/> Poder organizar mis horarios
<input type="checkbox"/> Desarrollarme personalmente	<input type="checkbox"/> Otro:
<input type="checkbox"/> Poner en práctica mis habilidades	

3.-Describe de forma detallada cuál es tu plan de inversión (en qué invertirías el apoyo económico):

4.-¿Cómo me ayudaría ser beneficiaria a mejorar mi actividad económica y situación personal actual?

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial) o
HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

Página 1/1

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

"FUERZA MUJERES 2025"

FORMATO FMIB	SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA	VERTIENTE B
--------------	--------------------------------------	-------------

MUNICIPIO	FECHA			
	Día:		mes:	2025

Por este medio, solicito el ingreso para participar en El Programa Fuerza Mujeres 2025, en la Vertiente descrita en el encabezado y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Realizo la presente solicitud por voluntad propia.

Participo sólo en la vertiente antes mencionada sin ser solicitante y/o beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento. Así mismo no he sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, ni de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019, ni de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Resido en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en el Numeral 10.1 de las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.

Participo sin ser servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno. De igual forma sin encontrarme en los supuestos de conflicto de interés para participar en "El Programa"

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de "El Programa". En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a "El Programa".

En mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2025 Vertiente descrita en el encabezado hago constar que proporcioné los datos personales solicitados, las respuestas a la entrevista y el formulario correspondiente.

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial) o
HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

Página 1/1

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

87



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

"FUERZA MUJERES 2025"

FORMATO FM2B	PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA	VERTIENTE B
--------------	-------------------------------------	-------------

MUNICIPIO	FECHA		
	Día:	mes:	2025

1.- ¿Cuál es el giro de mi actividad económica? / ¿cuál es tu negocio)

<input type="checkbox"/> Abarrotes	<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Ropa, textiles, calzado y accesorios
<input type="checkbox"/> Actividad física y deporte	<input type="checkbox"/> Costura	<input type="checkbox"/> Tecnología	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para el hogar
<input type="checkbox"/> Agricultura y viveros	<input type="checkbox"/> Fiestas y eventos	<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Educación, capacitación y asesoría
<input type="checkbox"/> Alimentos y bebidas	<input type="checkbox"/> Diseño	<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Papelería, mercería, cibercafé
<input type="checkbox"/> Artesanías	<input type="checkbox"/> Ganadería	<input type="checkbox"/> Oficios	<input type="checkbox"/> Productos y servicios para animales
<input type="checkbox"/> Juguetes y artículos para bebé	<input type="checkbox"/> Cuidados de personas	<input type="checkbox"/> Belleza	<input type="checkbox"/> Otro:

2.- ¿Qué motivos me impulsaron a iniciar mi actividad económica?

<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostenerme	<input type="checkbox"/> Tener una opción laboral
<input type="checkbox"/> Generar ingresos para sostener a mi familia	<input type="checkbox"/> Poder organizar mis horarios
<input type="checkbox"/> Desarrollarme personalmente	<input type="checkbox"/> Otro:
<input type="checkbox"/> Poner en práctica mis habilidades	

3.- Describe de forma detallada cuál es tu plan de inversión (en qué invertirías el apoyo económico):

4.- ¿Cómo me ayudaría ser beneficiaria a mejorar mi actividad económica y situación personal actual?

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial) o
HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

Página 1/1

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

3. ¿Invertiste tu apoyo económico en pagos de trámites para la formalización de tu negocio? (Si respondes "No", pasa a la pregunta número 5)
- a) Sí b) No

4. Registra en la siguiente tabla cada uno de los pagos de trámites para la formalización de tu negocio que realizaste (si no realizaste ninguno, deja la tabla vacía).

TRÁMITE	COSTO EN PESOS \$	INSTITUCIÓN EN DONDE LO REALIZASTE
TOTAL \$:		

5. ¿Invertiste tu apoyo en pagos a contratación de servicios profesionales de empleados/das, internet, agua y/o luz? (Si respondes "No", deja la siguiente pregunta en blanco y firma el formulario)
- a) Sí b) No

6. Registra en la siguiente tabla cada uno de los pagos a contratación de servicios profesionales que realizaste (empleados/das, internet, agua, luz) (si no realizaste ninguno, deja la tabla vacía):

SERVICIO	COSTO EN PESOS \$	INSTITUCIÓN O PERSONA QUE CONTRATASTE
TOTAL \$:		

Acepto estar enterada por medio de las Reglas de Operación del Programa de que podré recibir una visita por parte del personal para visualizar la aplicación y gasto del apoyo económico que recibí.

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial)
o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

**NOMBRE COMPLETO DE LA
SOLICITANTE:**



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

CARTA COMPROMISO

VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS

FOLIO: PFM - _____ -2025 NOMBRE: _____

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____

Por medio de la presente, y dentro del proceso del programa Fuerza Mujeres ejercicio fiscal 2025 manifiesto bajo protesta de verdad:

- **Declaro** que el recurso que me será entregado se utilizará única y exclusivamente para los fines descritos en el presente, conforme a los objetivos establecidos en el mismo.
- **Me comprometo** a seguir los Lineamientos de Gasto establecidos en el Anexo II del Programa Fuerza Mujeres ejercicio 2025, los cuales están visibles en la ROP y en la Cartilla de la beneficiaria. Además, me obligo a cumplir con todas las disposiciones legales y normativas que regulan el uso de este apoyo.
- **Afirmo** que, en caso de que se verifique que el recurso se ha utilizado de manera indebida, o que no he cumplido con los compromisos establecidos, estoy consciente de que me será requerido el reintegro del monto recibido, además de llevar a cabo las acciones legales correspondientes.
- **Reconozco** que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres podrá realizar las verificaciones necesarias para verificar el adecuado uso de los recursos entregados.
- **Entiendo** que el incumplimiento de los compromisos aquí descritos podrá implicar la cancelación de los apoyos e inhabilitación para ser beneficiaria de programas futuros.

En este sentido, y para efectos de cumplir con las condiciones establecidas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, firmo la presente carta compromiso, con plena consciencia de mis responsabilidades y derechos.

FIRMA :
(como aparece en identificación oficial)
o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

**NOMBRE COMPLETO DE LA
SOLICITANTE:**

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

91



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO. X.

COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Fecha _____

Yo _____ en calidad de beneficiaria, recibí de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: \$ _____ (_____) M.N., por concepto de apoyo económico, en razón de mi participación voluntaria en el Programa "Fuerza Mujeres", en su Vertiente _____, programa perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Recibí de conformidad

Nombre completo de la persona beneficiaria

**Firma (como aparece en la identificación oficial)
o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)**

Ratifico lo anterior en todos sus términos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

ANEXO XI. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
EUA	Estados Unidos de América
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MiPyME	Micro, pequeña y mediana empresa
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
ROP	Reglas de Operación
SHF	Secretaría de la Hacienda Pública
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones afirmativas: Son aquellas acciones que implementa la SISEMH para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Árbol de objetivos: Corresponde a la situación deseada por el programa. Se construye con base en el Árbol de problemas, para lo cual, las causas, el problema central y sus efectos se plantean en

sentido positivo como una situación ya lograda. De esta manera, el problema central se convierte en el objetivo, las causas corresponden a los medios para lograrlo y los efectos a los fines a los que se aspira en el mediano y largo plazo.

Área Metropolitana de Guadalajara: Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

Autonomía económica: De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, así como demás requisitos especificados en las ROP.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres: Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Comité Técnico de "El Programa": Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del programa "Fuerza Mujeres".

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres.



Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Desarrollo de capacidades: Es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (UNDP, 2009). El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida al tratamiento de la violencia contra las mujeres y niñas. Si bien frecuentemente se le ha equiparado únicamente a la capacitación, el concepto de desarrollo de capacidades supone componentes y consideraciones mucho más amplios.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: 365 días (366 en año bisiesto) con que cuenta el año.

Dirección que opera el Programa: La Dirección de Fortalecimiento Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH, es la encargada de los procesos operativos del programa Fuerza Mujeres.

Discapacidad: Situación de la persona que, por sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o mentales duraderas, encuentra dificultades para su participación e inclusión social.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el tono de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

El Programa: Se refiere al Programa Fuerza Mujeres.

Empleadoras: Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.



Esquema de procesos: Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.

Estereotipos de género: Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asignan la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Experiencias de atención: Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.

Fundamentación: Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.

Gastos de operación de "El Programa": Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos necesarios para operar "El Programa"; se rige por la normatividad aplicable.

Grupos prioritarios: personas que por alguna situación de desigualdad, riesgo o discriminación, como su edad, religión, género, origen étnico, condición física o mental, o de otra índole, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Se busca el desarrollo integral de estos grupos, entre los que se incluyen las personas con discapacidad, los jóvenes, la población migrante, la población de la diversidad, las madres adolescentes, los pueblos originarios, etc.

Igualdad de género: Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.

Igualdad sustantiva: Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupos en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.



Índice de marginación: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Insumo: Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.

Lineamientos de Gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

Metas: Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

Mujeres seleccionadas: Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población ocupada: La población ocupada está formada por todas aquellas personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y se encuentran trabajando, o bien están sin trabajar, pero mantienen un vínculo formal con su empleo.

Población subocupada: Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo.



Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Programas potencialmente complementarios: Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Fuerza Mujeres, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres.

Remesa: Remisión o envío de algo de una parte a otra. Para el caso de la presente Regla de Operación, por remesas nos referimos al envío de dinero o artículos que las personas migrantes envían a sus familiares en México.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Solicitante: Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria.

ANEXO XII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Arenas, M., y Universidad de Alcalá. (2011). Brecha digital de género: la mujer y las nuevas tecnologías. *Anuario Facultad de Derecho, IV*, 97-125. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9843/brecha_arenas_AFDUA_2011.pdf?sequence=1

Autonomía económica | Observatorio de Igualdad de Género. (2016). Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>

Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres. (2017, Junio 15). *Programa Apoyo Empresarial Mujeres PAEM*. Cámara de Comercio de España. Consultado el 1 de marzo de 2022, de <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem>

Chong González, E. G. (2019). *Participación económica femenina y emprendimiento en el Estado de Nayarit, México*. Universidad & Empresa. <https://www.redalyc.org/journal/1872/187258177003/html/>

Demoscópica México. (2022b). *Estudio de diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres en la construcción de la Autonomía Económica de la población objetivo para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre*.

Demoscópica México. (2022a). *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*.

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Grupo de Trabajo Mujeres y DESC. (2002, 12). *Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres*. Red-DESC. <https://www.escri-net.org/es/docs/i/425222>

IIEG. (2022, marzo 4). *Día internacional de la mujer 2022*. Ficha informativa, IIEG. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-mujer-2022-1.pdf>

INEGI. (2021, diciembre 23). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. ENOE. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2018, March 7). *Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual*. Gobierno de México. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. (2020, enero 31). Repositorio CEPAL. Retrieved March 16, 2022, from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf

Las Mujeres Indígenas en el Centro de la Transformación, Cuadernillo 2021. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Cuadernillo%20Mujeres%20Indigenas.pdf

Martínez, D., & Mireles, M. (2017). *Alternativas frente a la violencia económica contra las mujeres en México. Un análisis del crédito como derecho*. Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres. UNAM. https://www.researchgate.net/publication/321247003_Alternativas_frente_a_la_violencia_economica_contra_las_mujeres_en_Mexico_Un_analisis_del_credito_como_derecho/link/5aa19dc3aca272d448b37670/download

Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2021, Junio 11). *Plataforma Aprende: Todos los cursos*. Plataforma Aprende: Todos los cursos. Retrieved March 1, 2022, from <https://formacionapropiacion.mintic.gov.co/course/index.php?categoryid=6>

Observación general N° 18: El derecho al trabajo. (2005). ESCR-Net. Retrieved March 16, 2022, from <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-18-derecho-al-trabajo>

OCDE. (2017). *La Lucha por la Igualdad de Género: Una Batalla Cuesta Arriba*. Retrieved 03 16, 2022, from <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1976, enero 3). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Ramírez García, T., & Mauricio Carmona, J. (2017). Determinantes del envío de remesas: Un análisis a partir de los hogares dirigidos por mujeres inmigrantes mexicanas en Estados Unidos. *Entreciencias: Diálogos En La Sociedad Del Conocimiento*, 3(7). En: <https://revistas.unam.mx/index.php/entreciencias/article/view/62085>

Ruano, Et., Al., M. (2019, mayo). *Violencia económica hacia las mujeres. Enfoques teóricos y nociones conceptuales* (Universidad de Oriente, Ed.). *Santiago*, 149, 276-292. e-ISSN 2227-6513

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

Secretaría de Desarrollo Humano y Social Querétaro. (2020, Agosto 18). (V5) *CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO*. Municipio de Querétaro. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/V5-CONVOCATORIA-DE-EMPRENDIMIENTO.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social Veracruz. (2021, marzo 9). *Portada extra 096 Tomo II.pmd*. Gobierno de Veracruz. Retrieved March 1, 2022, from <http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2021/04/Reglas-de-Operaci%C3%B3n-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2021.pdf>

Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. (2021, agosto 19). *Impulso para el Desarrollo de Proyectos Productivos*. Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. Consultado el 16 de marzo de 2022, de http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20210819_convocatoria_dpp.pdf

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2025). *Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno del Estado de Jalisco*. Gobierno del Estado de Jalisco. <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/guia-rop>



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A UNA
SOCIEDAD DE IGUALES"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos, 31 bis, y 31 ter del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco; artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/2024, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2025, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece en su artículo 18, que la federación y las entidades federativas, establecerán un sistema integral de justicia para adolescentes.
- III. El artículo 50º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación en razón de condición de discapacidad, por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género y situación de migración.
- V. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los

derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve en la política estatal en materia de desarrollo social. Bajo estas premisas, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen. El artículo 4º de esta ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

- VI. La Ley Estatal para Promover, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Jalisco, en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5, establece la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, así como generar coordinación para la atención de las conductas discriminantes en contra de todas las personas en el estado de Jalisco.
- VII. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, como de interés público, y como un derecho de las mismas, entre otros, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- VIII. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis, 31 ter fracción IX, 31 quinquies fracción IV, 31 sexies fracción V, 31 septies fracción V, 31 octies fracción IV y VII, 31 nonies fracción VII, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la dependencia pública que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como de generar e institucionalizar mecanismos, planes y programas para garantizar la inclusión y la atención a personas con afectación a sus derechos fundamentales a causa de una conducta de discriminación.
- IX. El Artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/2024, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los Programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deba versar sobre las mismas.
- X. El Comité Técnico Dictaminador es el órgano colegiado regulador del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación y es el único competente para interpretarlas, así como para determinar los casos no previstos en ellas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la Subsecretaría de Derechos Humanos expide las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado "Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales" 2025, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, selección de beneficiarios, derechos y obligaciones, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado "PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A UNA SOCIEDAD DE IGUALES", así como los lineamientos de participación conjunta entre OSC y gobierno, para la realización de proyectos en beneficio del fortalecimiento de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco.

2.2. Antecedentes del Programa.

El presente Programa, surge con la finalidad de ser una herramienta que contribuya a la reducción de las desigualdades y a una cultura de paz, a través del fortalecimiento de las condiciones para garantizar el acceso efectivo de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. Lo anterior, como parte de las atribuciones establecidas en el artículo 17, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual le otorga a la Secretaría General de Gobierno (SGG), la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación, siendo la Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH), la dependencia adscrita a la SGG desde la cual se articula la política integral y transversal de los derechos humanos en la entidad, a través de las direcciones de área (Direcciones) con las que cuenta: Dirección de Atención a Personas Migrantes, Dirección de Diversidad Sexual, Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, Dirección de Juventudes, El organismo público descentralizado Comisión Estatal Indígena, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Desde su creación en 2019, la SDH ha tenido la tarea de incorporar el enfoque de los derechos humanos en las acciones, proyectos, programas y políticas públicas del gobierno estatal, entendiendo que los derechos humanos, se han convertido en el centro de las acciones de los Estados, pues, frente a las problemáticas sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales, las políticas estatales deben estar orientadas a garantizar la dignidad humana así como el cumplimiento de las obligaciones que los Estados asumen en materia de derechos humanos.

Como parte de estos trabajos, se han realizado esfuerzos importantes por transversalizar los derechos humanos, teniendo como resultado, al menos 55 acciones enfocadas en atender directamente a estos grupos, A su vez, desde la SDH se ha impulsado distintos programas sociales enfocados a fortalecer las condiciones de acceso a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, todos ellos alineados a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, y bajo la construcción de alianzas estratégicas con la sociedad civil, para ampliar el alcance en la atención de estos grupos, cumpliendo así con la tarea de articulación interinstitucional que forma parte de las atribuciones de la SDH. Así, de entre los resultados de estos programas, se puede destacar:

La creación de la primera Unidad de Atención a Víctimas de Discriminación en 2023;
326 jóvenes en conflicto con la ley beneficiados a través del Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo (2021-2024);
3,511 jóvenes beneficiados por 42 proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia a través del Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12 (2020-2024);
2,360 personas con discapacidad (PCD) beneficiadas a través del Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad (2019-2024);
4,500 estudiantes indígenas de nivel superior y media superior beneficiados a través del Programa Becas por la Interculturalidad (2019-2024);
1,000 personas de la comunidad LGBT+ beneficiadas por 10 proyectos a través del Programa Fortalecimiento de OSC's LGBT+ Rumbo a un Jalisco de Iguales (2024);

Cabe señalar, que la mayoría de estos resultados, han sido posibles gracias al trabajo articulado que se ha generado con las organizaciones de la sociedad civil con presencia en Jalisco, una esfera que se ha convertido en la principal aliada de la Subsecretaría, debido a sus orientaciones de atención que han permitido ampliar la cobertura de los derechos humanos, a través de proyectos que se han generado de manera conjunta, por lo cual, es fundamental reconocer su labor y dar continuidad a las redes y alianzas que se han formado en beneficio de los grupos de población que atiende la SDH. En resumen, el trabajo de la SDH en la presente administración, ha sido la suma de esfuerzos de los distintos sectores sociales de la población jalisciense.

Atendiendo lo anterior, en el año 2024, se creó el presente Programa con un presupuesto de 7,662,500.00. El Programa se construyó bajo el enfoque de interseccionalidad, que trata de conjuntar, mediante una acción coordinada, los apoyos que desde la SDH se pueden otorgar a los grupos en situación de vulnerabilidad, que permita la institucionalización de los derechos humanos como parte de la política pública para las siguientes administraciones. Esto, con total alineación con los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado "Protocolo de San Salvador".

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Existen grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados por causa de alguna característica saliente la cual es considerada no consuetudinaria, tales como las PCDe, las juventudes, población indígena y personas LGBTQ+; estos grupos son considerados en situación de desigualdad dado que la discriminación de la cual son constantemente víctimas se manifiesta en una serie de efectos estructurales en los ámbitos laboral, educativo y de acceso a la salud, entre otros; lo cual constituye una violación de múltiples derechos humanos.

La edición 2022 de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) define la *discriminación* como "...rechazo social basado en estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales de acuerdo con lo que una sociedad o grupo social considera características aceptables" señala además, que es un fenómeno estructural que impide o dificulta el goce de los derechos y libertades fundamentales.

La ENADIS identifica diez grupos de interés, los cuales han sido históricamente discriminados, por tanto, contribuir a su visibilidad y reconocimiento constituye una obligación del Estado. Estos grupos son:

1. Pueblos indígenas
2. Personas migrantes
3. Niñez
4. Trabajadoras del hogar
5. Personas afromexicanas
6. Personas de la diversidad religiosa
7. Personas adolescentes y jóvenes
8. Personas con discapacidad
9. Personas adultas mayores
10. Mujeres

Como se puede observar, sólo cuatro de los de los cinco grupos considerados de atención prioritaria por la SDH coinciden con alguno de los diez grupos denominados de interés por la ENADIS. Las PCDe, población indígena, personas migrantes y niñas, niños y adolescentes; este último grupo es dividido en dos para los fines

¹ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022.

de la ENADIS, a saber: niñez y personas adolescentes y jóvenes. Si bien la población LGBTIQ+ no fue incluida dentro de los diez grupos considerados de interés, el informe contiene algunas estadísticas de interés sobre este grupo.

En ese sentido, la ENADIS muestra que Jalisco posee un porcentaje de prevalencia de experiencias de discriminación del 27.1%, ubicándose por arriba de la media nacional (23.7%). Nuestro estado fue superado solo por Ciudad de México (29.6%), Querétaro (30.5%), Puebla (30.6%) y Yucatán (32.1%). Además, Jalisco ocupa el noveno lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en mujeres con un 24.6%, ubicándose apenas por encima de la media nacional (24.5%), así como el tercer lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en hombres con un 29.9%, ubicándose muy por encima de la media nacional (22.8%); solamente siendo superado por Guerrero (30.7%) y Yucatán (31.4%).

Sobre los grupos de atención prioritaria que atiende la SDH se presenta a continuación la siguiente información:

PCD	De acuerdo con los entrevistados para la ENADIS 2022, en México se percibe un mayor ambiente de respeto a los derechos de las PCD. 48% de las personas entrevistadas respondieron que sus derechos se respetan mucho o algo y 51.5% que se respetan poco o nada.
Población LGBTIQ+	40.6% de las personas participantes declararon que se respetan mucho o algo los derechos de las personas gays o lesbianas. 56.8% de las personas consultadas considera que se respetan poco o nada los derechos de las personas gays o lesbianas. En lo que a las personas trans respecta el 34.8% sostuvo que sus derechos se respetan mucho o algo y el 61.6% que sus derechos se respetan poco o nada. La ENADIS 2022 da cuenta de una alentadora tendencia al alza en la aceptación de medidas para la igualdad dirigidas a la comunidad LGBTIQ+. El 65.3% de las personas entrevistadas a nivel nacional manifestaron estar a favor del matrimonio igualitario. En el caso particular de Jalisco 66.8% de los participantes están de acuerdo, ubicándose apenas por encima de la media nacional (66.6%).
Población indígena	El 40.2% considera que los derechos de la población indígena se respetan mucho o algo; el 58.6% de las personas entrevistadas declaró que los derechos de la población indígena se respetan poco o nada. De la población indígena que participó en la ENADIS el 54% declaró que sus derechos se respetan mucho o algo y el 45.3% que se respetan poco o nada. La presente edición de la encuesta da cuenta de un aumento en la prevalencia de experiencias de discriminación entre la población indígena: 28% declararon haber sido víctimas de un acto de discriminación en los últimos 12 meses.
Adolescentes y jóvenes	En cuanto a adolescentes y jóvenes el 62.3% declaró que sus derechos se respetan mucho o algo, mientras que el 37.3% aseguró que sus derechos se respetan poco o nada. En 2022 de los adolescentes y jóvenes que participaron el 67.9% consideran que sus derechos se respetan mucho o algo y el 31.7% que se respetan poco o nada. En cuanto a prevalencia de experiencias de discriminación en adolescentes y jóvenes, el 28.5% declaró haber sido víctima de un acto de discriminación en los últimos 12 meses.

Si bien, las afectaciones a los derechos humanos de estos grupos es múltiple, existen algunos derechos que desde la SDH se considera deben ser abordados de forma particular, debido a sus efectos en esas poblaciones, mismos que se señalan a continuación:

En cuanto a las personas con discapacidad:

1. Acceso a los servicios de salud. Según la Organización Mundial de la Salud (2011), las PCD sufren desigualdad, lo que ocasiona que tengan niveles de salud más precarios que el resto de la población. La ENADIS estima que el 30.7% de la población de mayores de 12 años con Discapacidad, manifestó que se le

- negó injustamente alguno de sus derechos; de este, el 42.8% refirió la negación de la atención médica o medicamentos.
2. Falta y carencia en cuidados. La OMS (2011), señala que muchas PCD requieren de asistencia y apoyo para participar en sociedad, así como de instituciones y esquemas que garanticen la autonomía plena y la capacidad de agencia de las PCD. A falta de estos servicios, las PCD tienden a depender de manera excesiva en los miembros de la familia, impidiendo en muchos casos que tanto ellas como los familiares sean económicamente activos y se integren a la sociedad. Está comprobado que la carga de atención genera estrés en los cuidadores y las familias, sobre todo en las mujeres, quienes suelen ser las encargadas de las labores domésticas; así también, el cuidado de las PCD suele provocar una pérdida de oportunidades económicas, ocasionando que la familia pierda dos ingresos (el de la persona con discapacidad y el de la persona que le asiste). Según la ENADIS, en México las PCD reciben los cuidados y atenciones necesarias de sus cónyuges (50%), de sus padres (16%), de sus hijos e hijas (12%), de sus hermanos y hermanas (10%) y el 8.2% no reciben cuidados de ninguna persona (CONAPRED y CONADIS, 2012).
 3. Educación. Tanto la niñez como la adultez con discapacidad han sido excluidas de las oportunidades educativas convencionales. La Encuesta Mundial de Salud registra que las tasas de terminación de la escuela primaria son significativamente más bajas en las PCD; la falta de educación a edades tempranas se relaciona fuertemente con la pobreza en la edad adulta. En nuestro país, existe una mayor proporción de PCD sin educación conforme a grupos etarios; a mayor edad de la PCD, mayor es su concentración en menores niveles educativos (SEDESOL, 2016).
 4. Acceso al mercado laboral. Sobre el acceso al mercado laboral para PCD, se indica que se cuentan con tasas de empleo muy por debajo de las personas sin discapacidad; esta es una de las principales razones que conducen a la discapacidad con la pobreza. Según datos del INEGI, el 69.8% de las PCD son no económicamente activas. El 36% se dedican a los quehaceres del hogar, el 33.2% tienen una limitación física o mental que les impide trabajar, el 16.5% están en otra situación y el 2% son estudiantes (2019). De igual manera, de acuerdo con la ENADIS 2022 refiere que el 44.7% de las mujeres con Discapacidad han sido discriminadas al momento de buscar empleo, seguido de los hombres con Discapacidad en donde se reporta el 45.1% (44.9% de ambos sexos).
 5. Accesibilidad Universal. La accesibilidad a los espacios públicos y a la información constituye un proceso clave para la inclusión de las PCD. Dependiendo de su conformación y sus dinámicas, los ambientes físicos, sociales y actitudinales generan discapacidad en las personas que poseen deficiencias o fomentan su participación e Inclusión.
Los ambientes accesibles son fundamentales para las PCD, además de que sirven para todas las personas (OMS, 2011). De igual manera, de acuerdo, ENADIS (2022) el 31.9% de la población con Discapacidad refirió como principal problema al que se enfrentan es que las calles, instalaciones y transportes son inaccesibles.

En cuanto a la población LGBT+:

1. La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, realizada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que en México, la población LGBT+ asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBT+. Dicha encuesta revela que Jalisco tiene una población, conforme a la muestra de personas que contestaron la encuesta, de al menos 298 mil personas que se identifican como parte de la población LGBTIQ+.
2. Este sector de la población enfrenta altos índices de discriminación y exclusión lo que acrecienta brechas de desigualdad en el acceso a derechos fundamentales. Según la encuesta nacional de discriminación, ENADIS, realizada en 2017 por el CONAPRED, el 72% de las personas encuestadas considera que se respetan poco o nada los derechos de las personas Trans, mientras que el 66% lo cree para personas gays y lesbianas.
3. De las personas que se identifican como LGBT que respondieron esta encuesta, el 40% declaró que se le negó algún derecho por su orientación sexual o identidad de género.
4. En la Encuesta Nacional de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género podemos ver que el 49.2% de las personas LGBTIQ+ señaló que se le negó la entrada o permanencia a algún negocio, al 48.9% se le negó la oportunidad de trabajar y el 25.2% considera que se le obstaculizó su acceso a la justicia. El 57.9% de las personas LGBT+ encuestadas considera que en México se respetan poco los derechos humanos de la diversidad sexual, sólo el 2.8% considera que se respetan sus derechos.

5. En contraste, el 52.1% cree que existen pocas medidas para promover los derechos de las personas LGBTIQ+, 9.7% creen que no existe ninguna medida.
6. Este contexto estructural de exclusión y desigualdad persiste por la Insuficiencia de proyectos enfocados en la erradicación de las barreras de desigualdad hacia las personas LGBTIQ+ de Jalisco.

En cuanto a los pueblos y comunidades indígenas:

1. En Jalisco, la población indígena registra altos niveles de rezago educativo, que es necesario atender debido a su relación con el desarrollo social integral. Además, por la pandemia, el rezago educativo se agudizó de forma generalizada en todo el país en los últimos dos años, según el INEGI el 14% de los niños no fueron inscritos al ciclo escolar 2020-2021. La SEJ reportó que en el ciclo escolar 2020-2021 49,301 menores desertaron o abandonaron sus estudios. Primaria: 6,722. Secundaria: 18,488. Media superior: 24,091.
2. A nivel nacional, Jalisco ocupa el lugar número 14 en relación a los resultados del Índice de Equidad Educativa Indígena. En otras palabras, el rezago educativo de la población indígena, alcanza al doble de la población no indígena, así como el nivel de logro educativo máximo posible que se sitúa en el 45%, mientras que la población no indígena ha logrado el 72% en este campo; en otras palabras, de las 48,734 personas indígenas contabilizadas al 2010 por el IEEI, existe un rezago escolar en poco más de 13,600 personas, lo cual representa baja presencia de dicho grupo poblacional en educación media superior y superior. En gran parte, las causas de este rezago educativo se encuentran en la desigualdad social y económica que son condiciones generales en todo el país. Además, la marginación social y la discriminación hacia la población indígena representan una falta de acceso o de igualdad de oportunidades en aspectos básicos como lo es la educación. Esto tiene como consecuencias, ya que las brechas económicas y sociales, para la población indígena dificultan mantener y concluir con sus estudios a nivel medio superior y superior.

En cuanto a las juventudes:

1. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada en junio de 2022, el 67.4 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Dividido por sexo, 72.9 % de las mujeres y 60.9 % de los hombres percibe como peligrosa su urbe.
2. Por otro lado, es preciso mencionar que las y los jóvenes en México y en Jalisco, se encuentran inmersos en una situación de vulnerabilidad generalizada, debido a los múltiples factores de riesgo asociados con la violencia, que pueden propiciar que una persona joven sea víctima de algún acto delictivo o violento o bien, se convierte en agresora. En este sentido, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia en Gobernanza, se señalan como los principales factores de riesgo, los siguientes:
 - a. Embarazo temprano. De acuerdo con los registros de nacimientos de la Secretaría de Salud, al corte de enero 2024 reportó qué, durante 2023, hubo 15, 394 embarazos en madres jaliscienses menores de 20 años; de los cuales, 398 (2.6%) eran niñas entre 9 y 14 años y 14,996 (97.4%) de adolescentes de 15 a 19 años.
 - b. Consumo y abuso de drogas legales e ilegales. En cuanto a la atención y detección de casos en la región, se registró que la edad de inicio en el consumo de drogas legales se encuentra entre los 12 y los 17 años, mientras que el consumo de drogas ilegales se observó entre los 12 y los 23 años.
 - c. Ambientes familiares deteriorados o problemáticos. De acuerdo con cifras de la Fiscalía del Estado de Jalisco los delitos de violencia familiar aumentaron de 12 mil 972 a 16 mil 903 casos entre los años 2020 a 2023.
 - d. Deserción escolar. Considerando los datos analizados del Censo 2020 (inegi), la media estatal en cuanto a escolaridad (años promedio) fue de 9.9. en Jalisco; 3 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir. De cada 100 personas de 15 años y más, 3 no tienen ningún grado de escolaridad, 50 cuentan con la educación básica terminada, 24 finalizaron la educación media superior y 22 concluyeron la educación superior.
 - e. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) la tasa de informalidad para personas jóvenes en el país es de un 67.4% la segunda más alta después de los adultos mayores con un 75.8%
 - f. La media estatal, en cuanto a la población económicamente activa, correspondió al 45.88%. De este total, el 65.11% son hombres. La población ocupada en relación con la económicamente activa



correspondió a 95.53%; asimismo, se observó en los datos censales que la población no económicamente activa fue de 53.98%.

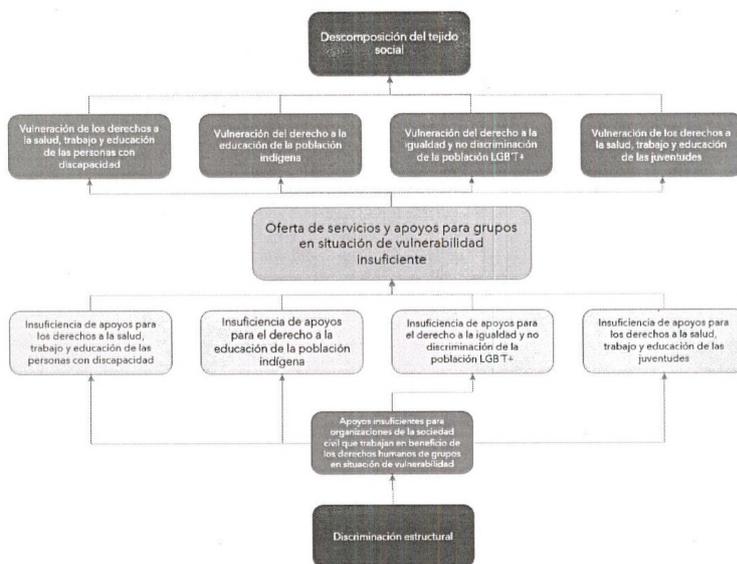
- g. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente. A nivel general, se registró que las regiones cuentan con un bajo nivel de integración de juntas vecinales, a excepción de la Centro, que cuenta con 229 juntas vecinales integradas, mientras que la región con menor número de juntas vecinales fue Sierra Occidental con 14. De igual manera, se observó una baja existencia de organismos de participación ciudadana registrados (257), así como de organizaciones de la sociedad civil (241) vinculadas con la prevención social de las violencias y delincuencia, lo que refleja a nivel general el bajo nivel de participación ciudadana; lo anterior puede interpretarse como producto del debilitamiento de las redes ciudadanas que no han sido capaces de generar confianza y procesos de cambio en la sociedad.
- h. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados. Con los datos proporcionados por los municipios de las regiones, hay 2 mil 543 espacios públicos que, de acuerdo con lo expresado por las autoridades municipales, se encuentran a nivel general en condiciones regulares; asimismo, al menos el 20% son considerados como de atención prioritaria por las características que presentan.
- i. Marginación y exclusión social. El promedio de población con pobreza multidimensional correspondió a 47.67%, siendo la región Sureste (54.7%) la que presenta mayor proporción, seguido de la Norte (53.3%). La población analfabeta promedio en las regiones fue de 6.83%, mientras que la población sin escolaridad (mayor de 15 años) fue de 7.58%.

Aunado a lo anterior, es importante reconocer que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) que fungen como actores principales de la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, han visto mermado su funcionamiento debido a las políticas de reducción presupuestal que han ocurrido en los últimos años, impulsadas por el gobierno federal. Por ejemplo, el presupuesto 2019 que el presidente López Obrador mandó al Congreso se suprimió el 100% del recurso destinado al Programa de Coinversión Social (PCS) que en el 2018 obtuvo 187 millones de pesos, para el apoyo al trabajo que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), todas ellas sin fines de lucro. Ello provocó que ese mismo año, más de 500 OSC y cerca de 1,000 personas enviaran una solicitud a la Cámara de Diputados donde pedían que no desapareciera esta partida.

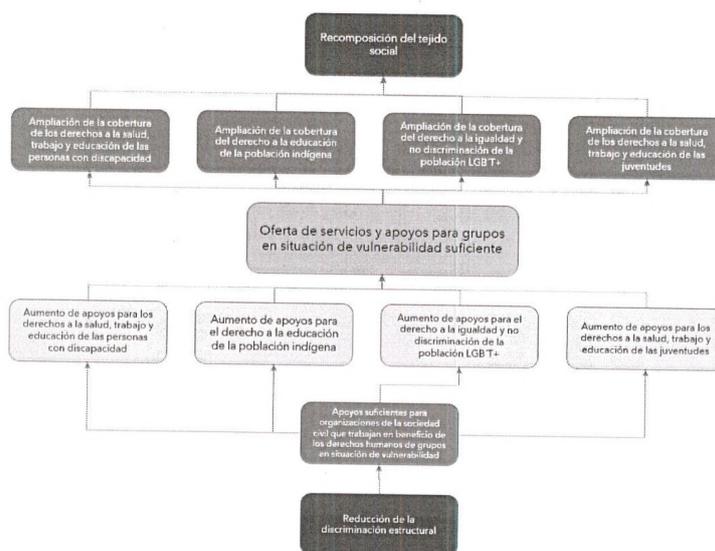
Esto sin duda es alarmante, ya que en las sociedades democráticas más desarrolladas, se asume que la construcción del estado es una tarea compartida entre los tres actores que lo integran: el gobierno, el mercado y la sociedad civil organizada. El gobierno, un actor del Estado, promueve la participación de los otros actores en la construcción de lo público que es como se puede garantizar la gobernanza. Dado que los derechos humanos son un valor fundamental de las sociedades democráticas, y las organizaciones civiles un factor de suma relevancia para su protección, es preocupante que se reduzcan los apoyos para fomentar sus actividades y participación en la vida pública de México y Jalisco.

Árbol de problemas del Programa





Árbol de objetivos del Programa



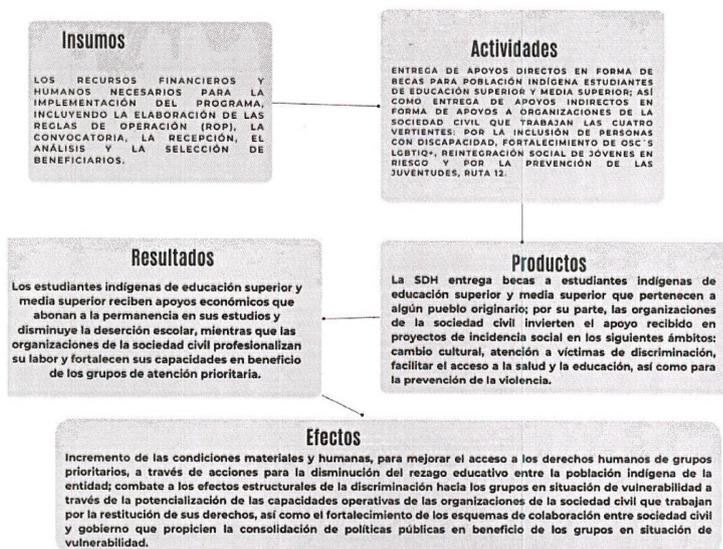
3.2. Descripción de la lógica de intervención.

El estado mexicano tiene una deuda histórica con los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes constituyen la población objetivo de este programa, cuyos derechos humanos son violentados constantemente. Este programa fue concebido para contribuir a saldar esta deuda histórica desde el ámbito de las atribuciones de la SDH.

Para ello se requiere de la participación de todos los sectores sociales. Con este propósito en mente es que el programa se implementa a través de dos modalidades: apoyos directos e indirectos. Los primeros en forma de becas para estudiantes de educación superior y media superior pertenecientes a algún pueblo originario; mientras que los últimos en forma de apoyos a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la restitución de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Teoría del cambio.

TEORÍA DEL CAMBIO



Inclusión de perspectiva de género.

Los programas a cargo de la SDH han sido planificados desde una perspectiva de género; muestra de ello es el promedio de beneficiarios por género en los pasados dos ejercicios de los antiguos programas *Por la Prevención de las Juventudes "Ruta 12"*, de cuyas beneficiarias el 66.6% eran mujeres, *Becas por la Interculturalidad*, donde el 55% eran mujeres y el programa *Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo* el cual, dadas sus particularidades, atendió principalmente a hombres, quienes constituyeron el 70% de sus beneficiarios. Mientras que el programa *Por la Inclusión de de Personas con Discapacidad* incluía la perspectiva de género haciendo hincapié en la discriminación interseccional que padecen las PC.D. En tanto al *Programa de Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+ "Rumbo a un Jalisco de Iguales"* al tratarse de un programa dirigido a la población de la diversidad sexual incluía necesariamente la perspectiva de género, teniendo entre sus objetivos específicos la eliminación de estereotipos de género perjudiciales para el pleno goce de los derechos de la población LGBTQ+.

Este programa inédito no será la excepción. Todas sus modalidades y componentes fueron concebidos desde una perspectiva de género y con la intención de poner de relieve el carácter interseccional y estructural de la discriminación que padecen los grupos en situación de vulnerabilidad.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

112

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa de atención y apoyo a los derechos humanos rumbo a una sociedad de iguales
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Bienes, Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la no discriminación, Derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; y Derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación correspondientes a las fracciones VII, XI y XII, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial:	Temas transversales: tienen como finalidad promover el análisis y la reflexión de los problemas sociales, éticos o ambientales y de relación personal con la realidad local, regional, nacional y mundial para que los y las agentes del desarrollo, identifiquen sus causas, sus obstáculos y sus posibles soluciones.
Temática:	Derechos Humanos
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.
Resultado específico:	Se han incrementado y fortalecido los mecanismos integrales, políticas e instituciones de protección a los derechos humanos y atención integral a las víctimas, en ámbitos

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

	como el financiero, recursos humanos y recursos materiales.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	de ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia unidad responsable	o Secretaría General de Gobierno	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	7,662,500.00	
Clave presupuestaria corta	\$5,000,000.00	02 0000 0933 720 A1 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A2 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A3 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A4 4416

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	\$600,000.00	02 000 00933 720 A5 4416												
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses													
Clave del programa presupuestario	720													
Nombre del programa presupuestario	Programa de atención y apoyo a los derechos humanos rumbo a una sociedad de iguales													
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Monto</th> <th style="width: 30%;">Porcentaje</th> <th style="width: 40%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$262,500.00</td> <td style="text-align: center;">3.4257749%</td> <td style="text-align: center;">0200000933720A64416</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <p>Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Cobertura de costos para ejecución de congresos y convenciones. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación y seguimiento del programa. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en las comunidades indígenas. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios, Contratación de personal de apoyo para la operación del registro y revisión de expedientes de solicitudes. Contratación de personal para el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de transporte terrestre y/o aéreo. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en regiones. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios. Contratación de personal de apoyo para la operación del Programa. Contratación de personal de apoyo en el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de traslado terrestre y/o aéreo.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	\$262,500.00	3.4257749%	0200000933720A64416	Uso de los gastos de operación			<p>Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Cobertura de costos para ejecución de congresos y convenciones. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación y seguimiento del programa. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en las comunidades indígenas. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios, Contratación de personal de apoyo para la operación del registro y revisión de expedientes de solicitudes. Contratación de personal para el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de transporte terrestre y/o aéreo. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en regiones. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios. Contratación de personal de apoyo para la operación del Programa. Contratación de personal de apoyo en el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de traslado terrestre y/o aéreo.</p>		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal												
\$262,500.00	3.4257749%	0200000933720A64416												
Uso de los gastos de operación														
<p>Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Cobertura de costos para ejecución de congresos y convenciones. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación y seguimiento del programa. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en las comunidades indígenas. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios, Contratación de personal de apoyo para la operación del registro y revisión de expedientes de solicitudes. Contratación de personal para el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de transporte terrestre y/o aéreo. Viáticos para brigadas de difusión, registro, seguimiento y entrega de cheques en regiones. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios. Contratación de personal de apoyo para la operación del Programa. Contratación de personal de apoyo en el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de traslado terrestre y/o aéreo.</p>														





SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general.

Atender las principales demandas de inclusión de los grupos históricamente vulnerados a través de dos modalidades; apoyos directos, los cuales se entregan en forma de becas para estudiantes indígenas. Y Apoyos indirectos, los cuales se entregan en forma de estipendios a OSC's que implementan acciones y proyectos orientados a combatir las brechas de desigualdad y discriminación que enfrenta la población en situación de vulnerabilidad.

5.2. Objetivos específicos.

Modalidad A:

1. Generar medidas de accesibilidad para las y los estudiantes indígenas, a través de acciones prioritarias que abona a la permanencia en sus estudios y disminuye la deserción escolar por motivos económicos, dando continuidad y goce del derecho humano a la educación superior y medio superior.

Modalidad B:

2. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de PCD en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las PCD y sus familias.
3. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
4. Ofrecer actividades de prevención terciaria de violencias dirigidas a juventudes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, así como a sus familiares, con el propósito de fomentar su reintegración social y fortalecer sus redes de apoyo, mediante la implementación de proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.
5. Aumentar la presencia y capacidad de incidencia de la sociedad civil organizada LGBTQ+ en el espacio público de Jalisco.
6. Propiciar la creación de esquemas de corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para el combate a la discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad y sus consecuencias estructurales.



5.3. Contribución a la Agenda 2030.

1. ODS 1 Fin de la pobreza

- Meta: 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

2. ODS 3 Salud y Bienestar

- Meta: 3.4. Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
- Meta 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3. ODS 4 Educación de Calidad

- Meta: 4.3 Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4. ODS 5 Igualdad de Género

- Meta: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5. ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico

- Meta: 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las PCD, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Meta: 8.6 Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

6. ODS 10 Reducción de las desigualdades

- Meta: 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

7. ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- Meta: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- Meta: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

8. ODS 17 Alianzas para lograr los Objetivos

- Meta: 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial.

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial son, en primer lugar, los grupos en situación de vulnerabilidad atendidos por las direcciones que conforman la SDH, en su modalidad A (apoyo directo) es de 8,271 estudiantes indígenas de educación media superior y superior, mientras que la población potencial en su modalidad B (apoyo indirecto) en el que se considera entre la población potencial del programa a todas las organizaciones de la sociedad civil de la entidad que trabajan en beneficio de estos grupos, en el caso de las PCD la población potencial según cifras del INEGI es de aproximadamente 1,264,817, a través de 153 OSC's ,dedicadas a su atención, seguido de 2,695,178 jóvenes de entre 12 y 29 años aproximadamente, por medio de 550 OSC's que llevan a cabo proyectos en líneas afines a lo que busca dicho Programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

117

De igual forma la población potencial del programa de reintegración de jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento según cifras de la Secretaría de Seguridad se estima es de aproximadamente 776 jóvenes, a través de 550 OSC's. Por su parte, acuerdo con datos del INEGI, la comunidad LGTBIQ+, tiene una población potencial de 298,000 personas, mediante 104 OSC's que trabajan por los derechos de las personas que pertenecen a esta comunidad

Para una primera identificación de las OSC's, se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las organizaciones civiles de Jalisco que tuvieran estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Grupos vulnerables	Población potencial	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
Estudiantes indígenas de educación media superior y superior	8,271	NA
PCD	1,264,817	153
Jóvenes	2,695,178	550
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento	776	550
Comunidad LGTBIQ+	298,000	104
TOTAL	4,267,042	1,357

6.2. Población objetivo.

Por otro lado, de la misma manera, se considera como población objetivo a los estudiantes indígenas de educación media superior y superior mediante la modalidad A) entrega de apoyos directos en formato de beca conforme a la suficiencia presupuestal mientras que por medio de la modalidad B) entrega de apoyos indirectos la población objetivo son 6 OSC's destinadas a personas con discapacidad, 4 OSC's para jóvenes, 2 OSC's para jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento con posibilidad de ser apoyadas con el programa, de acuerdo con la información de la Secretaría de Seguridad y otras autoridades competentes, dando cobertura así al 10% de la población potencial, considerando la suficiencia presupuestal del Programa. De igual modo, se considera población objetivo directa a 6 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades dirigidas a las personas de la comunidad LGTBIQ+

Grupos vulnerables	Población objetivo	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
Modalidad A) Entrega de Apoyos Directos		

Estudiantes indígenas de educación media superior y superior	495	NA
Modalidad B) Entrega de Apoyos Indirectos		
PCD	300	6
Jóvenes	350	4
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento	30	2
Comunidad LGTBIQ+	300	6
TOTAL	1,475	18

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

En su modalidad A. Becas por la Interculturalidad, se atenderá los estudiantes de los siguientes municipios: Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el alto, Villa Guerrero, Colotlán, Chimaltitán, Cuautitlan de García Barragan, Tuxpan, Villa Purificación, Zapotitlan de Vadillo, Villa Corona.

El programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, tomando en consideración como criterio de priorización, los municipios con mayor cantidad de población de acuerdo con datos del INEGI (2020) que son los siguientes: Zapopan con 1,476,491 habitantes, que representan el 17.7% de la población estatal. Le siguen Guadalajara (1,385,629) con 16.6%, Tlajomulco de Zúñiga (727,750) con 8.7%, San Pedro Tlaquepaque (687,127) con el 8.2%, Tonalá (569,913) con el 6.8%, Puerto Vallarta (291,839) con 3.5%, El Salto (232,852) con 2.8%, Lagos de Moreno (172,403) con el 3.1% y Tepatitlán de Morelos (150,190) con el 1.8%.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Orden	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Federal	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

119

ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Estatal	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Estatal	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Municipal	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Estatal	Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.
Asociaciones por la Igualdad	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.	Estatal	Formar en la construcción de nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas.
Jalisco Incluyente	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco	Estatal	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las PCD
Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con	Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal de México.	Federal	Apoyar con una beca económica mensual a PCD en México.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

120

Discapacidad			
Programa de atención integral a personas con discapacidad	Gobierno de Guadalajara	Municipal	Talleres de sensibilización con el objetivo de promover el trato digno hacia las PCD, basado en el reconocimiento de sus derechos.
Apoyo Económico Emergente para Personas con Discapacidad Permanente del Municipio de Zapopan	Gobierno de Zapopan	Municipal	Ayudar a población vulnerable del municipio de Zapopan.
Becas para el Bienestar Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Federal	Disminuir el nivel de deserción escolar mediante el otorgamiento de Becas educativas a los niños, jóvenes y adultos que se encuentren inscritos en escuelas públicas y en una situación de vulnerabilidad.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	Federal	Contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.
Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes	Universidad de Guadalajara	Estatal	Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante un estímulo económico.

Indígenas			
Becas Para Trascender	Gobierno de Guadalajara	Municipal	Programa orientado a personas que busquen desarrollarse personal y profesionalmente, con necesidad económica para continuar sus estudios o a quien quiera acceder a oferta educativa gratuita.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipo de apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán bajo dos modalidades:

MODALIDAD A. Apoyos Directos

Becas por la Interculturalidad. Apoyo económico entregado mediante transferencia bancaria y/o cheques, destinado a estudiantes de educación media superior y superior que pertenecen a alguno de los pueblos y comunidades indígenas y radican en el estado de Jalisco por un monto único de \$10,000 (Diez mil pesos) en una sola exhibición.

MODALIDAD B. Apoyos Indirectos

Apoyos económicos entregados mediante transferencia bancaria a OSC's que trabajan por los derechos humanos a través de los siguientes componentes:

Por la Inclusión de Personas con Discapacidad. Apoyos orientados al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil para la atención de la población con discapacidad y sus familias

Vertientes:

- Promover una cultura de inclusión y respeto a la diversidad social.
- Generar comunidades incluyentes y accesibles.
- Dar acceso a una educación de calidad.
- Garantizar la seguridad económica y el bienestar.
- Dar acceso a la justicia y garantizar los derechos humanos.
- Facilitar el acceso a la salud.

Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12. Apoyos orientados a reducir los factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes

Vertientes:

- a) Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo).
- b) Salud (consumo de drogas).
- c) Trabajo (informalidad, desocupación).
- d) Educación (deserción escolar).
- e) Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado).

Reintegración social de jóvenes en riesgo. Apoyos orientados a reducir la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva.

Vertientes:

- a) Fomento al trabajo
- b) Capacitación para el trabajo.
- c) Fomento a la educación.
- d) Fomento a la salud.
- e) Fomento al deporte.
- f) Prevención y control de adicciones.
- g) Terapias psicológicas.

Dadas las características de este componente, los beneficiarios finales o indirectos serán seleccionados bajo el procedimiento que establezca el Comité Técnico Dictaminador; para la selección de beneficiarios indirectos o finales, se considerarán los jóvenes que cuenten con una medida cautelar y/o de sanción en externamiento, derivados bajo la vía de la justicia penal y/o las vías de la justicia municipal.

Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+. Apoyos orientados a la erradicación de las barreras de desigualdad hacia las personas LGBTIQ+.

Vertientes:

- a) Cambio cultural.
- b) Atención a víctimas de discriminación y prevención de violencias por odio.
- c) Promoción de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Para la Modalidad B, El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos fijos de la OSC, tales como servicios de luz, jurídicos, agua, internet, teléfono, cable o renta de inmuebles para uso de oficinas.
- Seguros automotores y mantenimiento de vehículos.
- Realizar pagos de nómina, honorarios, servicios o adquisición de productos a personas físicas o morales con las que exista un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo al representante legal de la OSC, sus familiares hasta el cuarto grado, así como a terceros con quienes tenga vínculos profesionales, laborales o comerciales, o a sociedades en las que estas personas hayan formado parte.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la OSC's implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la OSC's deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la OSC's deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por

el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las OSC's participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

9.2. Montos y rangos del apoyo.

Modalidad A. Apoyo económico (beca) de \$10,000.00 entregados en una sola exhibición, el cual, se entrega a través de transferencias bancarias y emisión de cheques para aquellos grupos o comunidades de personas indígenas que son originarios de los municipios considerados con muy alta marginación -mismos que se especifican en las presentes Reglas de Operación-, esto como una acción afirmativa para la garantía del acceso al presente programa en aquellos lugares en los que la infraestructura urbana, no permite el acceso a medio digitales garantizando con esta medida sus derechos humanos. La suficiencia presupuestal para esta modalidad será de \$5,000,000.00.

Modalidad B) Entrega de Apoyos Indirectos.

Los montos asignados a las OSC's se distribuirán de la siguiente manera, conforme de los componentes del Programa:

Componente	Montos y rangos de apoyo	Número de OSC's beneficiarias	Monto total a invertir
Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Hasta \$100,000.00	Hasta 6 OSC's	\$600,000.00
Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12	Hasta \$150,000.00	Hasta 4 OSC's	\$600,000.00
Reintegración social de jóvenes en riesgo	Hasta \$300,000.00	Hasta 2 OSC's	\$600,000.00
Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+	Hasta \$100,000.00	Hasta 6 OSC's	\$600,000.00

9.3. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

9.4. Gastos de operación del Programa.

El porcentaje destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando extender el impacto del Programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

La Subsecretaría de Derechos Humanos es la instancia responsable, la cual podrá solicitar a la Comisión Estatal Indígena la colaboración para la difusión, apoyo en las brigadas del registro y entrega de cheques en los municipios considerados como de muy alta marginación, así como en la coordinación y vinculación para la ejecución de la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos. Por lo que se podrá cubrir el gasto operativo del personal de la Comisión Estatal Indígena tales como viático, traslado, hospedaje y alimentación que se requiera conforme a la suficiencia presupuestal.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

MODALIDAD A) Entrega de Apoyos Directos

La modalidad a) entrega de apoyos directos tiene los siguientes requisitos que serán los criterios de elegibilidad conforme al cumplimiento de los mismos, tanto para los registros en la página web como los registros en físico dentro de los municipios con muy alta marginación.

10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
1. Acreditar ser Indígena de nacionalidad mexicana y residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su identidad: -Copia de identificación oficial con fotografía. En el caso de menores de edad, credencial vigente o constancia de estudios, ambas con fotografía, emitida por la institución educativa a la que pertenezca. -Copia de la CURP. -Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad. En la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional y/o agraria. En la zona nahua y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio Jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco.
	Para acreditar su residencia: -Comprobante de domicilio no mayor a noventa días y/o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
2. La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en los niveles de educación media superior (bachilleratos y preparatorias) y superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en	Para acreditar sus estudios: -Entregar copia u original de la constancia de estudios vigente. -Llenar formato de padrón único. (FPU)

el ciclo escolar vigente.	
3. Para recibir el apoyo mediante cheques bancarios.	<p>Además de la documentación señalada en los puntos anteriores, para ser candidato a la entrega del recurso por medio de cheque bancario, la persona aspirante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vivir en los municipios considerados con un grado de marginación clasificada como Muy Alta, estipulados en las presentes Reglas de Operación, lo cual se corroboró con el comprobante de domicilio que presente.2. Al momento de recibir el cheque bancario deberá firmar un recibo de entrega del mismo y presentar una copia de su identificación oficial; en caso de ser menor de edad el padre, madre o tutor que firmó la carta compromiso deberá hacerlo.
4. Para recibir el apoyo por transferencia bancaria.	<p>Además de la documentación señalada en los puntos anteriores, para ser candidato a la entrega del recurso por transferencia bancaria, las y los aspirantes deberán contar con cuenta bancaria vigente en el año de implementación del Programa, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Para aspirantes mayores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta no mayor a 90 días, en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, la cual deberá coincidir con el nombre de la identificación que presenta, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria. <p>Con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos).</p> <p>Para aspirantes menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los casos de estudiantes indígenas menores de edad, además de lo anterior, se deberá proporcionar de manera complementaria:• A) Carta de compromiso firmada por el padre, madre o tutor, en la cual se manifiesta la responsiva de la recepción del apoyo económico frente a las instituciones normativas bancarias.• B) Copia de identificación oficial de padre, madre o



	<p>tutor, que deberá coincidir con la carta compromiso.</p> <ul style="list-style-type: none">• C) Copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta personal o bien, de padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos), en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, que deberá coincidir con el nombre de la identificación que presente, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria.
--	---

10.2. Brigadas de registro

Como una de las medidas prioritarias para disminuir la deserción escolar y contribuir a la permanencia por motivos económicos que permitan el acceso, continuidad y goce del derecho humano a la educación superior y medio superior de las y los estudiantes indígenas, ante la falta de infraestructura digital adecuada en los municipios con muy alta marginación en el Estado de Jalisco, en las que se carece de medios tecnológicos, redes de comunicación y falta de infraestructura bancaria, se implementarán brigadas de difusión, registro y entrega de apoyos en los municipios considerados de muy alta marginación, como una forma de acortar la brecha de desigualdad de acceso al presente Programa:

1. Las Brigadas de difusión, registro y entrega de apoyos en cheques sólo podrán realizarse dentro de las siguientes localidades de conformidad con la suficiencia presupuestal en los gastos de operación asignados a la modalidad A) entrega de apoyos directos.

Comunidad	Número de estudiantes	Municipio	Marginación
San Miguel Huaxtita	77	Mezquitic	Muy alta
Nueva Colonia	47	Mezquitic	Muy alta
Tuxpan de Bolaños	126	Bolaños	Muy alta
	TOTAL: 250		

La SDH podrá cubrir los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, traslado y alimentación al personal que la CEI designe para apoyo en las brigadas de difusión, registro y entrega de cheques, como parte de la colaboración entre las instancias para garantizar los resultados del Programa.

10.3. Del dictamen de selección de beneficiarios.

Para el dictamen de selección, la SDH, en conjunto con la CEI, realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes y solicitudes que se reciban por parte de las personas aspirantes durante el periodo de la convocatoria, generando informes que se expondrán ante los demás miembros del Comité Dictaminador, que



podrá hacer las observaciones necesarias para aclarar dudas correspondientes, previo a la realización del dictamen de selección. Dicho dictamen se realizará apegado a los criterios de elegibilidad y requisitos expuestos en las presentes reglas de operación. Los expedientes recibidos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, o bien, aquellos que se reciban posterior al cierre de la convocatoria, serán rechazados de forma automática.

Es responsabilidad de las y los participantes en cualquiera de las 2 formas de registro digital o física asegurarse de que los documentos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, que contengan la información solicitada de manera clara y que sean entregados de forma legible y/o anexados de manera correcta en la plataforma de registro que para tal efecto se determine en la convocatoria del Programa. Todos aquellos documentos que no sean legibles, que no se suban de manera correcta a la plataforma, podrán ser rechazados a criterio de la SDH y/o el Comité Dictaminador.

El Dictamen de la selección de beneficiarios se establecerá en las actas de acuerdo de las sesiones del Comité Dictaminador.

10.4. Proceso de selección.

10.4.1. Del solicitante.

Las personas estudiantes indígenas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal a las oficinas de la SDH, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia el Santuario, acudir a las brigadas de registro que se realizarán en los municipios considerados como de muy alta marginación, o bien, realizarla en línea durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita y en la plataforma web que se determine. Las personas interesadas deberán presentar la documentación solicitada en los requisitos establecidos.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma de manera física y/o en línea a través de la plataforma que se haya definido para tales efectos, así como aquellas que se recaben de los registros que se hagan en las brigadas de difusión y registro en los municipios considerados como de muy alta marginación, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

10.4.2. De la Convocatoria.

Con el objetivo de dar a conocer la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos, la SDH llevará a cabo la difusión del mismo, a través de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y en las redes de comunicación de la Comisión Estatal Indígena (CEI) quien lo difundirá con la población objetivo, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La convocatoria establecerá los plazos, requisitos y formatos que las personas solicitantes deberán observar para ser beneficiarias tanto en su registro en físico como el registro en línea, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el cumplimiento a los requisitos de elegibilidad con motivo de la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos.

La convocatoria se podrá difundir a través de la página de internet de la SGG, de CEI u otros medios que esta misma considere pertinentes.

La SGG, podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales, universidades u otros sectores que se consideren relevantes, para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

10.4.3. De la entrega de los apoyos.

a) De la entrega de Cheques

La entrega de cheques se realizará en los municipios considerados de muy alta marginación en el Estado de Jalisco, en las que se carece de medios tecnológicos, redes de comunicación y falta de infraestructura bancaria, como una forma de acortar la brecha de desigualdad de conformidad con la suficiencia presupuestal asignada en los gastos de operación.

El desplazamiento del personal que realizará los registros en los términos de viabilidad presupuestal acordados por la SDH y la CEI estipulados en las presentes Reglas de Operación.

La SDH podrá cubrir los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, traslado y alimentación al personal que la CEI designe para apoyo en la brigada, como parte de la colaboración entre las instancias para garantizar los resultados del Programa y la Comisión Estatal Indígena podrá realizar los gastos extraordinarios conforme a su suficiencia presupuestal para la entrega de los cheques en las comunidades.

Es responsabilidad de las personas beneficiarias otorgar la información correcta para la emisión de cheques, una vez realizada la entrega física de los mismos, este queda en completa responsabilidad de la persona que lo recibe y no se podrán realizar modificaciones, ni cambios.

b) Del depósito a la cuenta bancaria.

Para el caso de las transferencias bancarias, la SDH será la encargada de gestionar y dispersar los recursos a las cuentas bancarias que las y los beneficiarios hayan presentado en su solicitud de registro.

El depósito a la cuenta bancaria se realizará en una sola exhibición por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil) pesos a la cuenta indicada en el proceso de registro. Es responsabilidad de la persona aspirante, asegurarse que los datos de la misma sean correctos, que la cuenta bancaria se encuentre activa, sin límite de depósitos y esté en condiciones óptimas para recibir transferencias.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria, asegurarse de que la cuenta no se encuentre bloqueada, suspendida o que por algún motivo no pueda acceder al recurso. En dicho caso, no existirá responsabilidad alguna por parte del Comité Dictaminador, SDH ni de la CEI.

10.5. Derechos y obligaciones de participantes y beneficiarios.

10.5.1. Derechos de las personas participantes y beneficiarias.

1. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa.
2. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación, en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
4. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.
5. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
6. Que su documentación sea recibida bajo el principio de buena fé.

10.5.2. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el programa;
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
3. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos;
4. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
5. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
6. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
7. Reportar oportunamente, a la SGG, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;
8. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la beca o sus derechos a terceros.
9. Corroborar que la información brindada a la autoridad es correcta.
10. Ser responsable del buen funcionamiento de la cuenta bancaria proporcionada.

10.5.3. Causales de baja.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud;
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
3. En el caso de las personas beneficiarias a través de cheques bancarios, cuando la persona modifique, altere o dañe el cheque o el contenido del mismo y sea imposible de cobrar.
4. Cuando por alguna circunstancia ajena a las autoridades ejecutoras del presente Programa, no sea posible recibir el depósito correspondiente al apoyo, debido a problemas bancarios propios del beneficiario y ajenos al programa.

MODALIDAD B. Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del Programa.

10.6. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
1. Ser una organización legalmente constituida, cuyo objeto social esté orientado a atender y/o apoyar a los grupos en situación de vulnerabilidad.	a) Copia del acta constitutiva de la OSC que acredite los lazos asociativos y su figura legal y en la que se especifique su objeto social, en concordancia con los grupos en situación de vulnerabilidad a atender. b) Copia de identificación oficial del representante legal. c) Copia de CURP del representante legal. d) Copia de RFC del representante legal. e) Copia de comprobante de domicilio a nombre de la OSC. f) Constancia de situación fiscal de la OSC g) Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de

<p>2. Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similares.</p>	<p>obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT.</p> <p>h) Copia de la CLUNI con estatus activo o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos.</p> <p>i) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en años anteriores, presentar la constancia o reconocimiento de comprobación correcta de los recursos recibidos.</p> <p>j) Documento que compruebe la vigencia de la Firma Electrónica (FIEL).</p>
<p>3. Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria del Programa y en los términos que señalen las presentes reglas de operación.</p>	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.</p>
<p>4. En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo.</p> <p>5. Que el proyecto se realice en el Estado de Jalisco y beneficie a la población joven en conflicto con la ley que resida en la entidad.</p>	<p>a) La OSC's deberá presentar un proyecto ejecutivo (anteproyecto) en el cual deberá expresar con claridad la forma de abordar la vertiente de reinserción social de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación, la ejecución de la estrategia mediante acciones y actividades, la calendarización de las actividades, la población objetivo del proyecto, los resultados esperados, la propuesta de ejercicio del recurso a obtener, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos o finales.</p> <p>b) Las características que deberá tomar en cuenta el proyecto así como los formatos a utilizar quedarán establecidas en la convocatoria.</p>
	<p>c) Se deberá especificar el o los municipios en donde se llevará a cabo el proyecto.</p>

10.7. Criterios de selección.

I. Serán beneficiarias las OSC's que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos descritos con anterioridad, que sus proyectos sean seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador y hasta donde la suficiencia presupuestal del Programa por cada componente lo permita.

II. Toda la documentación requerida para participar en el Programa deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria publicada, la cual será difundida en las páginas oficiales y medios de



comunicación de la SGG, la SDH y las direcciones que la integran, así como de las instituciones que se encuentren en colaboración para el desarrollo del Programa, según sea el caso.

III. Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con las vertientes señaladas por cada uno de los componentes del Programa.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

IV. Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la evaluación de los proyectos, de debe de establecer un proceso de dictaminación objetivos y verificable, que asegure que no existan conflictos de interés entre los integrantes del Comité Técnico Dictaminador y las organizaciones evaluadas

10.8. Derechos y obligaciones.

10.8.1. Derechos de las organizaciones participantes.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar El Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador; es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

10.8.2. Obligaciones de las organizaciones participantes y/o beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar las listas de beneficiarios indirectos o finales con sus respectivos detalles (lugar, fecha, hora, número de asistentes y demás) de los proyectos que se realicen dentro del marco del proyecto usando formatos estandarizados realizados por la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- IV. Entregar a las direcciones y la Subsecretaría de Derechos Humanos un calendario con las actividades a realizar.
- V. Presentar reportes de manera mensual de las actividades realizadas, así como un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto y los resultados obtenidos.
- VI. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.



- VII. Recabar la información necesaria que solicite el Comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias indirectas y/o finales de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
- VIII. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.
- IX. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las Reglas de Operación y del convenio que se suscriba para los efectos del Programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- X. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del Programa.
- XI. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de las Direcciones, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.8.3. Restricciones de participación.

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC's. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de OSC's que tengan un mismo representante legal.
- IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del Programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
- V. No se aceptará la participación de OSC's que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).
- VI. No se podrá presentar el mismo proyecto que se haya presentado para otro programa social del gobierno estatal.

10.8.4. Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del Programa.
- IV. Cuando la OSC incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación, el Código de Asistencia Social, la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y la demás normatividad aplicable.
- V. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el Programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes Reglas de Operación, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en El Programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Proceso de operación.

Proceso de operación y selección de beneficiarios	
Fase	Actividades
Conformación de Comité Técnico Dictaminador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité en las instalaciones de la SDH o de manera virtual. 3. Aprobación de los términos en que se llevará a cabo la convocatoria así como el contenido de la misma. 4. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión y selección de beneficiarios.
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales y medios de comunicación de la SGG, la SDH y las Direcciones. 3. Recepción de solicitudes vía digital y/o en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 4. Cierre de convocatoria.
Recepción y revisión de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de expedientes, por parte del equipo de la SDH y las Direcciones. 2. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como criterios de elegibilidad y requisitos por parte del equipo de la SDH y la Direcciones. 3. Integración de expedientes que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad.
Revisión de solicitudes y proyectos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y las Direcciones. 2. Revisión de expedientes conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador.
Presentación de resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual. 2. Exposición de resultados de la revisión realizada por el Comité Técnico Dictaminador.
Selección de Personas y OSC's beneficiarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan tanto las personas como las OSC's beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
Difusión de resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios de comunicación y páginas oficiales de la SGG.

Entrega de los apoyos	1. Transferencias bancarias a las cuentas de las personas y OSC's beneficiarias, entrega de cheques bancarios en los municipios considerados de muy alta marginación.
-----------------------	---

11.2. Convocatoria.

11.2.1. Con el objeto de dar a conocer el Programa, la SGG, a través de las direcciones, llevará a cabo la difusión de la convocatoria, haciendo del conocimiento de las personas y OSC's interesadas en participar.

11.2.2. A través de la convocatoria, se informarán los plazos, lugares, horarios y documentación requerida para que las personas y OSC's interesadas en participar presenten su solicitud y puedan tener posibilidad de ser beneficiarias.

11.2.3. Los formatos en los que se deberán presentar tanto la solicitud así como los proyectos ejecutivos (anteproyectos) y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

11.2.4. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

11.2.5. Se pondrá a disposición una cuenta de correo electrónico para recibir propuestas de apoyo, misma que se especificará en la convocatoria del Programa.

11.3. Responsables y atribuciones.

11.3.1. El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de aprobar los términos en que se llevará a cabo la convocatoria, así como el contenido de la misma además de revisar, evaluar y dictaminar a los estudiantes indígenas y OSC's que serán beneficiarias del Programa en el presente ejercicio fiscal 2025, y se conformará única y exclusivamente para tales fines, teniendo la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.3.2. Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

I. Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
 - e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en las presentes reglas de operación.
 - f) Presentar la propuesta de dictamen de selección de beneficiarios de la modalidad A) entrega de apoyos directos.

II. Secretaría técnica del Comité:

- La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, pudiendo ser un integrante de alguna de las Direcciones, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 - a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
 - b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para generar un primer filtro de OSC's que cumplan con los requisitos para ser apoyadas.
 - c) Asistir a los integrantes que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
 - d) Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

III. Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**

Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Representante de la Secretaría de Seguridad.
Representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Representante de la Secretaría de Educación.
Representante de la Secretaría de Hacienda Pública.
Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**

Representante de la Contraloría del Estado.

IV. Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos tres veces durante el proceso con los siguientes fines:

1. Conformación del Comité, aprobación de la convocatoria así como definición de criterios de evaluación y selección.
2. Dictaminación de beneficiarios del programa en su modalidad A)
3. Dictaminación de beneficiarios del programa en su modalidad B)

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador contará con quórum y podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las formas de trabajo y organización interna que mejor convenga para la operación del Programa

2. Aprobar los criterios y el proceso de selección de beneficiarios, así como la dictaminación de beneficiarios.
3. Realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por las OSC's para la implementación de tales proyectos.
4. En caso de ser necesario, el Comité Técnico Dictaminador, previa deliberación de sus integrantes, tendrá la facultad de decidir sobre el recurso excedente entre las OSC's que hayan presentado proyectos y hayan cumplido con los requisitos.
5. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.4. Responsabilidades y facultades de la instancia normativa.

11.4.1. La SGG, por medio de la SDH, es la instancia normativa responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual, en caso de ser necesario, podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales u otros sectores sociales afines al desarrollo social que permitan mejorar la operación de éste.

11.4.2. Las Direcciones, serán las encargadas operativas de la implementación de cada uno de los componentes del Programa, según corresponda.

11.4.2. La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran el manejo y entrega por parte de las OSC's del cronograma de actividades, la base de datos de beneficiarios indirectos y/o finales, las metas, los resultados obtenidos y los lineamientos que deberán observar para comprobar debidamente el ejercicio de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Apoyo Monetario.

Para la Modalidad A, la SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos para el ejercicio fiscal 2025.

Para la Modalidad B, los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria que presente la OSC a su nombre. La SDH deberá realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para la solicitud de pago a las OSC's beneficiarias.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Modalidad A

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad A, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria

- II. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SSDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de beneficiarios aprobado por Comité y firmado por el responsable del programa (especificando nombre, modalidad y monto del apoyo).
- VI. Recibo simple firmado por el beneficiario especificando nombre, modalidad y monto del apoyo recibido.
- VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- VIII. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.

Modalidad B

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad B para el pago de las OSC's beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del Programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo fiscal por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SSDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- VII. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.

Para la comprobación de los gastos de operación consistentes en hospedajes y alimentos se realizará preferentemente mediante la presentación del comprobante fiscal por internet. Cuando por alguna razón justificada no sea posible comprobar el importe por concepto de hospedaje y/o alimentos, como es el caso de la estadía en comunidades rurales o municipios en los que no exista infraestructura de servicios de esta índole que permita la comprobación fiscal, el superior jerárquico del comisionado, podrá aprobar y aclarar este hecho contando con la autorización del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago. Además, para la Modalidad B), se entregará a la Dirección de Contabilidad, la documentación complementaria que evidencie las acciones realizadas por parte de las OSC's, en caso de omitirse la OSC quedará inhabilitada para participar en el ejercicio inmediato siguiente y deberá reintegrar el recurso otorgado a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos (según sea el caso), lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores se encuentran plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados en el apartado "20. Anexos".

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

1. La SGG, a través de la SDH y mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

2. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para el Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

3. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

4. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa.

5. La SGG a través de las Direcciones, elaborará un informe anual de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los apoyos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales.

6. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.

7. La SGG a través del Despacho de la SDH realizará evaluaciones internas que sean necesarias. Además, podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus

posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

15. EVALUACIÓN

1. La SGG a través de la SSDH y las Direcciones, elaborarán un informe anual de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los apoyos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales. Para ello, se generará una revisión de los informes de actividades, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. La evaluación que se realice contará con criterios de revisión de la teoría del cambio del Programa, para visualizar los alcances que él mismo ha tenido.
2. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.
3. La SGG a través del Despacho de la SSDH realizará ejercicios anuales de evaluación interna mediante el informe anual mencionado con anterioridad que debe incluir los siguientes aspectos: Resultados obtenidos y esperados, indicadores de resultados, evaluación. Con lo que se compara el presupuesto ejercido, las metas programadas y los compromisos con lo realizado, dichas actividades tendrán duración de un mes.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC's beneficiadas y los beneficiarios directos, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El presente Programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.
3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.
4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:
 - I. En la pestaña titulada "Avance físico", en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.
 - II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.
 - III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 720 Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales.
Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.
5. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.2. Quejas y denuncias.

1. Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la SDH, ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33 3668 1800 ext 34150 o ext 34154) , y en el correo derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Tanto para la Modalidad A como para la Modalidad B, el Padrón Único de Beneficiarios deberá actualizarse trimestralmente, asegurando la cobertura de la información básica requerida por las instancias correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. La actualización deberá observarse en los términos de los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinqués de dicha ley, así como lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo de 2024.

Con relación a la Modalidad A, de beneficiarios directos, las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios de manera anual, se debe sujetar su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

2. Para la Modalidad B, el padrón de beneficiarios se publicará a través de la página oficial de la SGG y sus redes sociales donde se dará a conocer el listado de OSC's seleccionadas por el Comité Técnico Dictaminador, componente que trabajan y el nombre del proyecto. El padrón, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación tanto con las OSC's como con los beneficiarios indirectos en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con la finalidad de mejorar la operación del Programa la SSDH realizará una serie de encuestas centradas en la operación del Programa a los beneficiarios directos con la finalidad de incorporar sus observaciones a las ROP del año siguiente.

19. CONVOCATORIA

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos, 31 bis, y 31 ter del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco . Así como en las Reglas de Operación del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", para el ejercicio fiscal 2025, emite la siguiente:

Convocatoria

"Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales"

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de educación superior y media superior pertenecientes a algún pueblo originario y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

II. Características del Programa.

a) Objetivo del Programa.

Atender las principales demandas de los grupos históricamente vulnerados a través de dos modalidades; apoyos directos, los cuales se entregan en forma de becas para estudiantes indígenas. Apoyos indirectos, los cuales se entregan en forma de estipendios a OSC's que implementan acciones y proyectos orientados a combatir las brechas de desigualdad y discriminación.

b) Objetivos específicos.

1. Generar medidas de accesibilidad para las y los estudiantes indígenas, a través de acciones prioritarias que abona a la permanencia en sus estudios y disminuye la deserción escolar por motivos económicos, dando continuidad y goce del derecho humano a la educación en los niveles superior y medio superior.
2. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de Personas con Discapacidad en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias.
3. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
4. Ofrecer actividades de prevención terciaria de violencias dirigidas a juventudes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, así como a sus familiares, con el propósito de fomentar su reintegración social y fortalecer sus redes de apoyo, mediante la implementación de proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.
5. Aumentar la presencia y capacidad de incidencia de la sociedad civil organizada LGBTQ+ en el espacio público de Jalisco.
6. Propiciar la creación de esquemas de corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para el combate a la discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad y sus consecuencias estructurales.

c) Población objetivo.

La población objetivo del programa son estudiantes indígenas de educación superior y media superior, así como OSC's que tengan por objeto trabajar en pro de los derechos de alguno de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, juventudes, jóvenes en conflicto con la ley con medidas de externamiento y población LGBTQ+.

d) Cobertura.

El programa tendrá cobertura geográfica en los 125 municipios del estado, priorizando aquellos en los que con anterioridad se han realizado proyectos o entregado apoyos en el marco de los programas operados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a saber: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, Villa Guerrero, Colotlán, Chimaltitán, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo y Villa Corona.

e) De las modalidades y componentes del Programa.

El programa se implementará a través de dos modalidades; la primera (apoyos directos) se entregará en forma de becas para estudiantes indígena de educación superior y media superior, la segunda (apoyos indirectos) se entregará en forma de estipendios a OSC's que trabajan en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Modalidad A: Apoyos Directos

DE LOS PARTICIPANTES. Personas estudiantes indígenas, que residan en el estado de Jalisco de educación media superior o superior.

REGISTRO. El registro se llevará a cabo a través de la plataforma digital que será difundida en los medios de comunicación de la Comisión Estatal Indígena y de la subsecretaría de Derechos Humanos, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Durante el periodo de convocatoria se realizarán brigadas de registro en físico en comunidades consideradas de muy alta marginación de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos, escanear y cargar los siguientes documentos en la plataforma:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía. En el caso de menores de edad, credencial vigente o constancia de estudios, ambas con fotografía, emitida por la institución educativa a la que pertenezca.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad. En la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional y/o agraria. En la zona nahua y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio Jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a noventa días o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
- V. Constancia de estudios vigente.
- VI. Llenar formato de padrón único. (FPU)
- VII. Contar con una cuenta bancaria activa, con capacidad para recibir montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos).

1. Las personas mayores de edad, deberán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

2. Las personas menores de edad, podrán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta del padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre, madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

3. Se deberá descargar y llenar la carta compromiso, la cual deberá estar firmada por el padre, madre o tutor en la que se manifieste la responsiva de la recepción del apoyo económico, y se deberá anexar la copia de Identificación oficial con fotografía (INE o IFE) del padre, madre o tutor a excepción de que la cuenta bancaria esté a nombre del menor de edad.

En los tres documentos, el nombre del padre, madre o tutor deberá coincidir.

VIII. Para recibir el apoyo mediante cheques bancarios, la persona aspirante interesada en participar deberá vivir en los municipios considerados de Muy Alta Marginación, estipulados en las presentes Reglas de Operación, lo cual se corroborará con el comprobante de domicilio que presente.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conjunto con la Comisión Estatal Indígena realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, y posteriormente se turnarán al Comité Dictaminador del "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para validar la revisión llevada a cabo por la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal Indígena.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial.

DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento de las Becas se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

El dictamen contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias y se publicarán en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

Esta modalidad cuenta además con cuatro componentes, a saber:

- a) Por la Inclusión de Personas con Discapacidad, dirigido a OSC's que trabajan por la restitución de los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12, dirigido a OSC's que realizan proyectos orientados a la atención de los principales factores de riesgo entre las juventudes.
- c) Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, dirigido a OSC's que tienen por objeto ampliar la oferta de alternativas para que los jóvenes en conflicto con la ley a quienes les hayan sido imputadas medidas de externamiento puedan cumplir con las mismas.
- d) Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+, dirigido a OSC's que llevan a cabo proyectos para erradicar las barreras de discriminación y desigualdad que enfrentan la población LGBTIQ+.

Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador del Programa evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con las vertientes señaladas por cada uno de los componentes del Programa.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

Montos y rangos de los apoyos.

Modalidad A: Apoyos Directos

Las becas para estudiantes indígenas de educación superior y media superior consisten en un pago de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se entregará en una sola exhibición.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

En tanto a los montos asignados a las OSC's; para el componente Por la Inclusión de Personas con Discapacidad serán de hasta \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12 serán de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo serán de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) y para el componente Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+ serán de hasta \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100). El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

Las OSC's interesadas en participar en el Programa deberá adecuar su proyecto en función del recurso solicitado. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser ejercidos bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de solicitudes y proyectos.

La convocatoria estará abierta 45 días naturales a partir de la publicación de esta.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar su participación a través de los formatos de inscripción de proyectos emitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos; además, deberán realizar un vídeo con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del vídeo deberá ser enviado al correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. Informes.

Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno

Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1800 ext 35150 o 34154

Correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx

ATENTAMENTE

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANEXO I
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
“PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS
RUMBO A UNA SOCIEDAD DE IGUALES”
EJERCICIO FISCAL 2025

Información general de la Organización de la Sociedad Civil		
a. Nombre de la Organización		
b. Objeto social		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono oficial	
	Correo electrónico oficial	
	Sitio web	

Información fiscal de la Organización de la Sociedad Civil			
a. Registro Federal de Contribuyentes			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior	No. exterior	
	Colonia		
	CP	Municipio	
	Estado		
c. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)			

Domicilio de oficinas			
a. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior	No. exterior	

	Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo). 2. Salud (consumo de drogas). 3. Trabajo (informalidad, desocupación). 4. Educación (deserción escolar). 5. Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()
	Reintegración / Reinserción social de jóvenes en riesgo:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento al trabajo 2. Capacitación para el trabajo. 3. Fomento a la educación. 4. Fomento a la salud. 5. Fomento al deporte. 6. Prevención y control de adicciones. 7. Terapias psicológicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. () 2. () 3. () 4. () 5. () 6. () 7. ()
	Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio cultural. 2. Atención a víctimas de discriminación y prevención de violencias por odio. 3. Promoción de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. () 2. () 3. ()
7. Justificación de la inscripción a la(s) temática(s) seleccionada(s)		
8. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		

4. Productos y resultados esperados	
-------------------------------------	--

Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto			
Concepto	Tipo (recurso material / recurso humano)	Descripción	Costo estimado

Calendario de trabajo.

Añadir descripción y/o anexo del cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.

**¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)**



Anexo II . Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **Beneficiarios:** Refiere a las y los estudiantes indígenas de educación superior y media superior, que son la población objetivo del Programa en su modalidad a.
- II. **CEI:** Comisión Estatal Indígena, Organismo Público Descentralizado el cual apoya a la SDH y las Direcciones para la difusión, registro y entrega de apoyos del programa en su modalidad de apoyos directos.
- III. **Comité:** El Comité Técnico Dictaminador, órgano colegiado encargado de llevar a cabo el proceso de revisión y selección de los beneficiarios del Programa en sus dos modalidades, así como el único facultado para la interpretación de las Reglas de Operación y de los casos no previstos en las mismas.
- IV. **Direcciones:** Las distintas dependencias que conforman la Subsecretaría de Derechos Humanos, es decir: la Dirección de Diversidad Sexual (DDS), la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad (DIPCD) y la Dirección de Juventudes (DJ), las cuales fungirán como las áreas operativas responsables de la operación del Programa.
- V. **Grupos en Situación de Vulnerabilidad:** Aquellas comunidades que han sido históricamente discriminadas. Para efectos de estas Reglas de Operación se refiere únicamente a las poblaciones atendidas por las direcciones que integran la SDH, a saber; pueblos originarios, las juventudes, personas con discapacidad y la comunidad LGBTQ+.
- VI. **LGBTIQ+:** Refiere a las personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer.
- VII. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que son la población objetivo del Programa en su modalidad b.
- VIII. **PCD:** Personas con discapacidad.
- IX. **Programa:** Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales. **Secretaría Técnica:** Instancia encargada de asistir a la Subsecretaría de Derechos Humanos y designada por esta misma de entre las Direcciones o de la Dirección General de Cultura de Paz adscritas a ella, para apoyo en los procesos concernientes al Comité Técnico Dictaminador.
- X. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia normativa adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- XI. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO

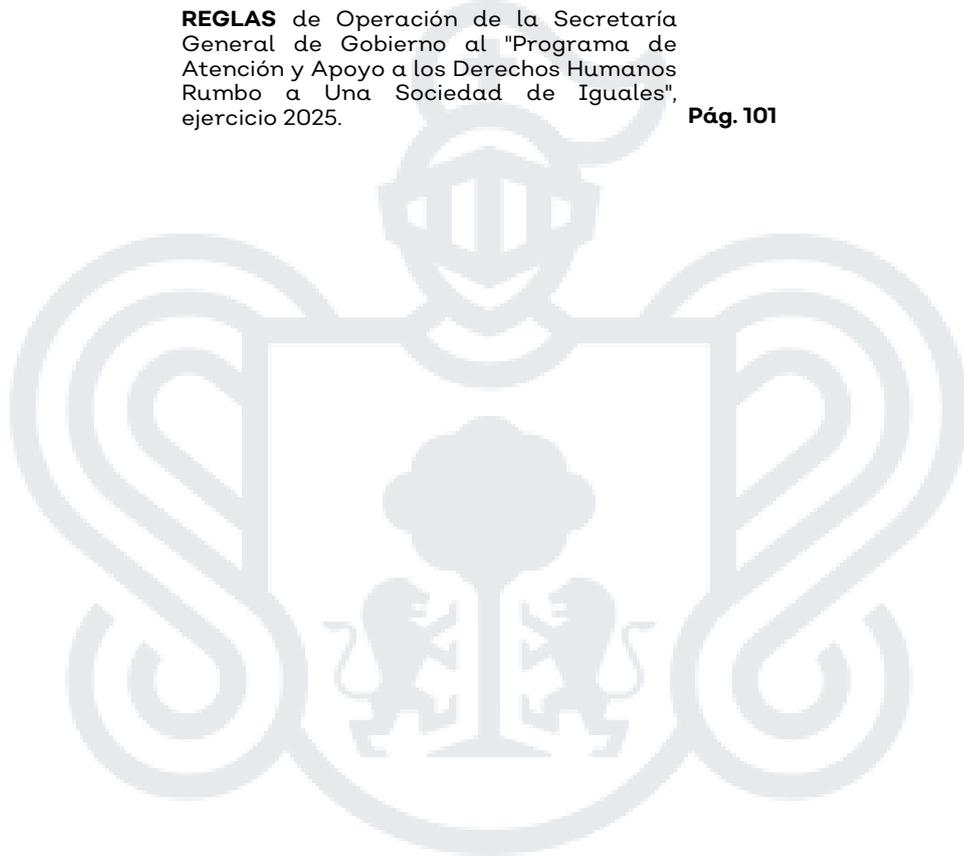
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 25 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 11. SECCIÓN VII
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres al programa "Fuerza Mujeres", ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría General de Gobierno al "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a Una Sociedad de Iguales", ejercicio 2025. **Pág. 101**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO